



Marco de Gestión Ambiental, Social y Cultural del PRODER CUSCO

Programa de Turismo

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO

Cusco, julio 2013

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO.....	5
2.1 MARCO NORMATIVO AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL.....	5
2.2 MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE TURISMO.....	13
3. ARREGLOS INSTITUCIONALES	14
3.1 POLÍTICAS OPERACIONALES DEL BANCO MUNDIAL.....	14
2.2.1 SALVAGUARDAS AMBIENTALES.....	14
2.2.2 SALVAGUARDAS SOCIALES	15
4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO.....	15
4.1 EL PROGRAMA Y SUS ALCANCES.....	16
3.1.1 PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.....	19
5. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA	21
6. GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE SALVAGUARDAS	21
6.1 ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL	22
6.2 IMPLEMENTACIÓN DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES	24
7. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE POTENCIALES IMPACTOS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA.....	34
8. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA	43
9. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS.....	44
10. COMUNICACIÓN/DIFUSIÓN	47
11. ANEXOS	49
Anexo 01 Caracterización Ambiental, Social y Cultural del Ámbito del Programa	49
Anexo 02 Impactos Ambientales y Sociales, Medidas de Mitigación	49
Anexo 03 Síntesis de Clasificación de Comunidades Campesinas.....	49
Anexo 04 Documentos de acuerdos y compromisos en el proceso de formulación del Programa.....	49
Anexo 05 Marco de Planificación para Pueblos Indígenas	49
Anexo 06 Marco de Políticas de Reasentamiento	49
Anexo 07 Normas Ambientales y Sociales para Contratistas	49

ACRÓNIMOS

BM: Banco Mundial

CA: Centro Arqueológico

CENEPRED: Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

COPESCO: Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú-UNESCO.

DRC: Dirección Regional de Cultura

EA: Evaluación Ambiental

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental

EIAS: Estudio de Impacto Ambiental y Social

GRC: Gobierno Regional del Cusco

HN. Hábitats Naturales

IMA: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente

MGASC- Marco de Gestión Ambiental Social y Cultural

MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PI: Pueblo Indígena

PIP: Proyecto de Inversión Pública

PRODER-Cusco: Programa de Desarrollo Regional Cusco

RI: Reasentamiento Involuntario

RFC: Recursos Físico Culturales

RRNN: Recursos Naturales

SAT: Sistema de Alerta Temprana

SEIA: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

TDR: Términos de Referencia

UGP: Unidad de Gestión del Programa

Marco de Gestión Ambiental, Social y Cultural del PRODER CUSCO

Programa de Turismo

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Cusco, como parte de los esfuerzos encaminados al desarrollo regional del Cusco, se encuentra en proceso de implementar un Programa de Turismo, que tiene la visión de apoyar, de manera estratégica, la promoción turística en la región, con miras a posicionarla como uno de los destinos turísticos más valorados a nivel mundial. El Gobierno Regional ha solicitado el apoyo del Banco Mundial para la preparación y financiación de este Programa (Programa Turismo del PRODER Cusco).

El Programa consta de tres grandes componentes: 1) *Negocios de servicios turísticos*, 2) *Consolidación y diversificación de los recursos turísticos* y 3) *Fortalecimiento institucional y organizacional para la gestión turística*. El componente 1 incluye el mejoramiento de la competitividad de productos, servicios turísticos y el fortalecimiento institucional de la actividad turística, El componente 2 incluye los sub componentes 2.1 de consolidación, 2.2 de diversificación de atractivos turísticos, 2.3 mejoramiento de accesos turísticos, 2.4 mejoramiento del manejo integrado de residuos sólidos, y 2.5 que pretende reforzar la gestión del riesgo de desastres en el Valle Sagrado.

El presente documento “Marco de Gestión Ambiental, Social y Cultural (MGASC)”, es un instrumento orientador y de gestión operativa, que aplica a todo el Programa, y que tiene como finalidad ofrecer lineamientos y guías para asegurar que se cumpla la normativa peruana en materia de impacto ambiental y social, así como lineamientos para la correcta implementación de las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial. Estas normas serán cumplidas por el proyecto Especial Regional Plan COPESCO en la ejecución del Programa de Desarrollo Regional Cusco. Este Marco es aplicable para el componente uno y dos del Programa (excepto para el sub componente 2.5 de gestión de residuos sólidos, ya que en este caso se han desarrollado estudios específicos de impacto ambiental y social al estar las actividades completamente definidas y los diseños finales avanzados).

Durante la preparación de las actividades que específicamente van a ser financiadas por el Banco Mundial, además de seguir los lineamientos y recomendaciones de este Marco, COPESCO enviará la documentación necesaria al Banco para la revisión y no objeción correspondiente.

El Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, dependiente de la Presidencia Regional, con personería jurídica de derecho público, constituyéndose en Unidad Ejecutora. De acuerdo a su norma de creación goza de autonomía económica y administrativa en la medida de la facultad de sus normas. El Plan COPESCO tiene competencia en la planificación y ejecución de inversiones en materia de infraestructura turística y otras de infraestructura básica que le sean encargadas como órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco.

El MGASC ha sido elaborado considerando la legislación nacional vigente del Estado Peruano y las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial, las mismas que guiarán la preparación e implementación de los proyectos del Programa, de forma tal que la sostenibilidad ambiental, social y cultural se integre transversalmente a sus objetivos para

gestionar estos aspectos en su implementación, promoviendo la responsabilidad de todos los actores comprometidos en su gestión.

Tomando en cuenta el contexto social, ambiental, y cultural del ámbito del Valle Sagrado de los Incas y la previsión de proyectos del Programa de Turismo, el presente documento constituye una herramienta de carácter dinámico y de actualización periódica.

La implementación de este Marco es de responsabilidad directa de las instituciones formuladoras, ejecutoras y financiadoras, siendo necesario que el planteamiento de todas las actividades y obras tengan opinión previa sobre salvaguardas como parte de los procesos de convocatoria, revisión de Términos de Referencia, revisión de informes de avance, revisión de productos, ejecución de obras, actividades y todos los procesos involucrados.

2. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO

La implementación y operación de las salvaguardas ambientales y sociales requiere del conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental peruana. El Banco Mundial promueve la congruencia entre lo señalado en sus políticas operacionales y la política del país prestatario.

En caso de conflictos entre la normatividad Peruana y las Salvaguardas del Banco Mundial, las Salvaguardas prevalecen por que el acuerdo de préstamo tiene categoría de Tratado Internacional.

Cabe señalar que existe amplia normatividad técnica que también deberá ser tomada en cuenta en la preparación de los estudios y durante la ejecución de las obras. Asimismo, ante los cambios en las regulaciones relacionados a los diferentes sectores este documento es de carácter dinámico sujeto a actualización al estar supeditado a los cambios institucionales y normativos que en materia ambiental, social, de gestión del riesgo de desastres y de turismo se produzcan.

2.1 MARCO NORMATIVO AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL

Se presenta una breve descripción del alcance de la normatividad ambiental, social y cultural más relevante relacionada al Programa.

- **Ley General de Turismo, Ley 29408 y su reglamento.**

En este marco, se declara de interés Nacional el Turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país.

En su Art. 2, se define como objetivo de la Ley el promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector. La actividad Artesanal, como parte del turismo, se rige por los principios contenidos en la presente Ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a esta actividad.

Por otra parte, en su Art. 3, se delinea como principios de la actividad Turística los siguientes: desarrollo sostenible, inclusión no discriminación, fomento de la inversión

privada, descentralización, calidad, competitividad, comercio justo en el turismo, cultura turística, Identidad y conservación.

Al respecto, el programa, dentro de sus lineamientos de estrategias adopta los conceptos y principios del turismo sostenible recomendados por la Organización Mundial de Turismo que son:

1. **Los recursos naturales y culturales se conservan para su uso continuado en el futuro, al tiempo que reportan beneficios;**
2. **El desarrollo turístico se planifica y gestiona de forma que no cause serios problemas ambientales o socioculturales;**
3. **La calidad ambiental se mantiene y mejora;**
4. **Se procura mantener un elevado nivel de satisfacción de los visitantes y el destino retiene su prestigio y potencial comercial; y**
5. **Los beneficios del turismo se reparten ampliamente entre toda la sociedad**

En lo concerniente al Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR, que se analiza a continuación, en su Art. 11 se identifica al MINCETUR como ente responsable de su aprobación y actualización, dentro de las políticas del Estado como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional. Asimismo, en su Art. 20, da a MINCETUR la responsabilidad de promover la Inversión en Turismo a nivel nacional que coadyuve al desarrollo económico y social del país.

La priorización de las inversiones de proyectos de inversión turística tanto en el área de infraestructura como de servicios, según señala el Art. 21, debe considerar como principales criterios el impacto de dichas inversiones en los objetivos de generación de empleo y alivio de la pobreza, entre otros.

El programa promueve, a través de su estrategia de intervención entre otros, la generación de empleo y consiguiente alivio de la pobreza, impulsando la competitividad de las cadenas de servicios turísticos, productos artesanales e industrias culturales.

▪ **Constitución Política - Medio ambiente**

En su artículo 2º inciso 22, establece que toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo y al descanso; así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Según el Artículo 66º los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento. En el artículo 67º se establece que el Estado determina la política nacional relativa al medio ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

De otra parte, el Decreto Legislativo N° 635 “Código Penal”, del 03 de Abril de 1991, en su Título XIII “Delitos contra la Ecología”, establece los comportamientos o conductas que, de verificarse, constituirán los llamados delitos ecológicos o delitos contra la ecología, siendo los más importantes los siguientes: a) Contaminación del medio ambiente; b) Formas agravadas de contaminación del medio ambiente; c) Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de licencias; d) Desechos industriales o domésticos; e) Depredación de flora y fauna legalmente protegidos; f) Extracción de especies acuáticas prohibidas; g) Depredación de bosques protegidos; h) Uso indebido de tierras agrícolas; i) Autorización ilícita de habilitación urbana; j) Alteración del ambiente o paisaje.

▪ **Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)**

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Asimismo en su Artículo 25º establece que: Los Estudios de Impacto Ambiental – EIA, son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos. Deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables e incluirá un breve resumen del estudio para efectos de su publicidad. La ley de la materia señala los demás requisitos que deban contener los EIA.

▪ **Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446 y su Reglamento).**

Tiene por finalidad la creación de un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, así como el establecimiento de un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas y alcances de las EIA y el establecimiento de los mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

El propósito es que todos los proyectos de inversión públicos y privados deberán incorporarse al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante el cual se determina que para la ejecución de estos proyectos ninguna autoridad nacional, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirles, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental concedida en la resolución expedida por la respectiva Autoridad Competente.

Según el SEIA, los proyectos se clasifican en tres categorías de acuerdo a sus impactos ambientales y sociales:

- Categoría I : Declaración de Impacto Ambiental Detallado
- Categoría II : Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado
- Categoría III: Estudio de Impacto Ambiental Detallado

De otro lado, el DL N° 1039, ha modificado la primera Disposición Complementaria Modificatoria del DL N° 1013 (creación del Ministerio del Ambiente), entre otros aspectos, en los términos siguientes: “El Ministerio del Ambiente aleatoriamente podrá revisar los Estudios de Impacto Ambiental aprobados por las autoridades competentes, con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento y transparencia del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental”.

▪ **Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N°26834).**

Establece que las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.

Las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las Áreas de Conservación Privada, se establecen con carácter definitivo. La reducción física o modificación legal de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, sólo podrá ser aprobada por Ley.

El artículo N° 21 establece que de acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada Área Natural Protegida, se asignará una categoría que determine su condición legal, finalidad y usos permitidos. Las Áreas Naturales Protegidas contemplan una gradualidad de opciones que incluyen:

- a. Áreas de uso indirecto. Son aquellas que permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo, en zonas apropiadamente designadas y manejadas para ello. En estas áreas no se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural. Son áreas de uso indirecto los Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos.
- b. Áreas de uso directo. Son aquellas que permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos, definidos por el plan de manejo del área. Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área. Son áreas de uso directo las Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección, Cotos de Caza y Áreas de Conservación Regionales.

▪ **Constitución Política - Régimen Agrario y las Comunidades Campesinas y Nativas.**

A través del artículo 89º reconoce la autonomía de las comunidades campesinas y nativas, declarando que el Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas. Asimismo establece que las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono.

▪ **Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656).**

Contiene normas que garantizan la vigencia del régimen de vida comunitario para las comunidades campesinas del Perú. De acuerdo al artículo 1º de la Ley, el Estado respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros, respetando a su vez los usos, costumbres y tradiciones de la comunidad y propicia el desarrollo de su identidad cultural.

▪ **Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas (Ley N° 27811).**

Protege los conocimientos desarrollados por las poblaciones indígenas en relación con las propiedades, usos y características de la diversidad biológica. Los titulares tienen derecho a dar su consentimiento sobre el acceso y uso de sus conocimientos colectivos. Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.

▪ **Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica (Ley N° 26839).**

Reconoce la importancia y el valor de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades campesinas y nativas para la conservación sostenible de la biodiversidad biológica, reconociendo la necesidad de proteger estos conocimientos y establecer mecanismos para promover su utilización con el consentimiento informado previo de las comunidades, garantizando la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización. Por su parte, el artículo 24° establece los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades campesinas, nativas y locales asociados a la diversidad biológica, constituyen patrimonio cultural de las mismas, por ello, tienen derecho sobre ellos y la facultad de decidir respecto de su utilización.

▪ **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo fue ratificado por el gobierno en el Perú en 1993 mediante la resolución legislativa N° 26253; esta resolución para los pueblos indígenas en el Perú es una ley nacional que debe cumplirse.

El Convenio 169 firmado por la Organización Internacional del Trabajo y Perú es un instrumento que expresa de manera integral un enfoque y una estrategia de atención a los pueblos indígenas del Perú. Los puntos más destacables son:

- Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
- Que se promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.
- Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente.
- Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

▪ **Ley de Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u originarios reconocidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (Ley N° 29785)**

Establece el contenido, los principios y procedimientos del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente. El reglamento de esta Ley indica que sus disposiciones serán aplicadas por los gobiernos regionales y locales para los procesos de consulta a su cargo, sin transgredir ni desnaturalizar los objetivos, principios y etapas del proceso de consulta previsto en la Ley. Estos gobiernos sólo podrán promover procesos de consulta, previo informe favorable del Vice ministerio de Interculturalidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, el Vice ministerio de Interculturalidad es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo, y como tal se le asignan las siguientes funciones:

- Concertar, articular y coordinar la política de implementación del derecho de consulta.
- Brindar asesoría técnica y capacitación a las entidades estatales y pueblos indígenas u originarios.
- Mantener el registro de las instituciones y organizaciones representativas de los pueblos e identificar a las que deben de ser consultadas respecto a una medida administrativa o legislativa.
- Emitir opinión de oficio o a pedido de cualquiera de las entidades facultadas para solicitar la consulta, sobre la calificación de la medida legislativa o administrativa proyectada por las entidades responsables, sobre el ámbito de la consulta y la determinación de los pueblos a ser consultados.
- Asesorar en la definición del ámbito y las características de la consulta.
- Elaborar, consolidar, actualizar la base de datos de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas.
- Mantener y actualizar el registro de facilitadores e intérpretes.
- Registrar los resultados de las consultas realizadas.
- Creación de la base de datos de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas.

▪ **Reglamento de la Ley de Consulta Previa. (Decreto Supremo N° 001-2012-MC)**

El Reglamento tiene por objeto regular el acceso a la consulta, las características esenciales del proceso de consulta y la formalización de los acuerdos arribados como resultado de dicho proceso, de ser el caso. Las disposiciones del Reglamento serán aplicadas por los gobiernos regionales y locales para los procesos de consulta a su cargo, sin transgredir ni desnaturalizar los objetivos, principios y etapas del proceso de consultas previstas en la Ley en el Reglamento, y en el marco de las políticas nacionales respectivas.

Los gobiernos regionales y locales sólo podrán promover procesos de consulta, previo informe favorable del Vice ministerio de Interculturalidad, respecto de las medidas que puedan aprobar conforme las competencias otorgadas expresamente en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y en tanto dichas competencias hayan sido transferidas.

El Vice ministerio de Interculturalidad ejercerá el rol de rectoría en todas las etapas del proceso de consulta, correspondiendo a los gobiernos regionales y locales la decisión final sobre la medida.

- **Constitución Política del Perú y Patrimonio Cultural**

En el Perú los antecedentes legislativos sobre protección de bienes culturales nos remontan al Decreto Supremo N° 82 del 02 de Abril de 1822, desde entonces se han promulgado más de 250 normas vinculadas a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación, quedando actualmente vigentes sólo algunas de ellas.

La Constitución Política de 1993 en su artículo 21 establece que: “Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y, provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, están protegidos por el Estado”; siendo estos la base legal para la protección y preservación de las evidencias histórico arqueológicas.

Título I, Capítulo I, art. 2, inc. 8 y 19 y Título I, Capítulo 2, art. 21. Establece el Derecho a la Cultura, y menciona la Protección del Estado sobre los Bienes Culturales o los que se presumen como tales.

- **Decreto Legislativo N° 635. “Código Penal del Perú” del 03/04/91 (Su Título VIII, Art. 226-23).**

Determina las sanciones y penas, que pueden llegar hasta 8 años de prisión, para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

- **R.S. N° 004-2000-ED. “Reglamento de Investigaciones Arqueológicas” del 24/01/00**

Define los conceptos y procedimientos necesarios para el desarrollo de Proyectos de Investigación y Evaluaciones Arqueológicas en sus diferentes modalidades, así como los organismos técnicos competentes para la calificación y supervisión de Proyectos y la obtención del “Certificado de Inexistencia de Restos arqueológicos”(CIRA) estableciéndolo como requisito indispensable para el desarrollo de proyectos.

- **Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.**

Art. V Protección: Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado. Vela, asume responsabilidad y protección sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública.

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Se asume como responsabilidad estratégica para garantizar la viabilidad y el permiso técnico de las instituciones comprometidas según las leyes peruanas, para velar con el cumplimiento de procedimientos que exige la ejecución de algunos proyectos respecto a recursos físicos culturales. En razón de ello se dan a conocer las funciones y roles de algunas instituciones más importantes y comprometidas con la salvaguarda de recursos físico culturales.

- **Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres del Sistema Nacional de Defensa Civil¹**

Es Política Nacional optimizar la gestión de desastres a nivel nacional, incorporar el concepto de prevención en el proceso del desarrollo y lograr un sistema integrado, ordenado, eficiente y descentralizado con participación de las autoridades y población en general, eliminando o reduciendo las pérdidas de vidas, bienes materiales y ambientales, y por ende el impacto socio-económico.

En este marco, el objetivo general es evitar o mitigar la pérdida de vidas, de bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, que como consecuencia de la manifestación de los peligros naturales y/o antrópicos en cualquier ámbito del territorio nacional, pueda convertirse en emergencia o desastre, atentando contra el desarrollo sostenible del Perú.

- **Plan Estratégico Nacional de Turismo, PENTUR 2008 – 2018**

En este marco se tiene como objetivo general: “Alcanzar un turismo sostenible en el Perú como herramienta de desarrollo económico – social del país”, se identifica al Destino Cusco-Machupicchu como un destino cultural de gran importancia, que cuenta con una oferta turística muy amplia y que por sí solo ha logrado un fuerte posicionamiento a nivel internacional. El PENTUR 2008 – 2018, establece las políticas turísticas que orientan el desarrollo sostenible del turismo en el Perú.

- **Planes Maestros de Parques y Sitios Arqueológicos**

¹ Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG

La Dirección Regional de Cultura de Cusco cuenta con Planes Maestros, cuyo objeto y finalidad principal es la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y ambiental de un área determinada.

De acuerdo a la definición misma que emite el Ministerio de Cultura: Un Plan Maestro es el documento base en el que se han diseñado y plasmado proyectos de manejo de lugares de gran importancia para la conservación de nuestra identidad histórica y cultural. El Plan Maestro tiene como objetivo básico la investigación, conservación y promoción del sitio de modo que, a través de ellos, podamos entender nuestro pasado y así, darle el uso que mejor corresponde en este momento².

Dentro del contexto territorial en el que se desarrolla el presente programa, el mismo que enmarca el Valle Sagrado de los Incas, la DRC Cusco tiene formulado 5 planes maestros, los cuales identifican necesidades y desarrollan propuestas a corto plazo, las cuales han sido consideradas para la formulación del Programa de Inversión.

2.2 MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE TURISMO

El marco legal pertinente al Programa de Inversión es el siguiente:

- Ley N° 29408. Ley General de Turismo.
- Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR.
- Plan Estratégico Regional de Turismo de Cusco - Plan Q'ente.
- Ley N° 27293. Ley que crea el SNIP; modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D. Leg. N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008).
- D.S. 001-69-IC/DS-1969. Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO.
- Decreto Ley N° 20176. “Ley de creación del Plan COPESCO” y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- D.S. N° 102-2007-EF; Reglamento del SNIP; del 02 Agosto de 2007 y modificado por DS N° 038-2009-EF del 15 de Febrero de 2009.
- R.D. N° 002-2011-EF/63.01; Guías Metodológicas para Proyectos de Inversión Pública y el Anexo SNIP 25 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

² <http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio-cultural-patrimonio-de-la-humanidad-planes-maestros>

- Directiva N°001-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del SNIP.

3. ARREGLOS INSTITUCIONALES

El PRODER - Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, constituye la unidad ejecutora del Programa de Turismo y es responsable de la ejecución e implementación de todos sus proyectos. Asimismo, asume la responsabilidad de todas las acciones necesarias para cumplir con las políticas de salvaguardas del Banco Mundial y la implementación del presente MGASC.

El PRODER Cusco, ejecutará los proyectos mediante procesos de licitación para el desarrollo de consultorías. Desarrollará mediante administración directa documentación para los procesos preparatorios de estas consultorías, como la elaboración de términos de referencia.

Los arreglos institucionales, son de especial atención porque permitirán consolidar relaciones interinstitucionales orientadas a la coordinación, ejecución, evaluación y vigilancia para la aplicación del MGASC en función a la implementación del Programa.

En este contexto, COPESCO, ha suscrito convenios específicos con la Dirección Regional de Cultura, las municipalidades distritales, para la ejecución operación y mantenimiento de los proyectos. Del mismo modo, acuerdos con las comunidades campesinas involucradas en los proyectos del Programa en el ámbito del Valle Sagrado de los Incas.

3.1 POLÍTICAS OPERACIONALES DEL BANCO MUNDIAL

El Programa de Turismo en su conjunto ha sido categorizado por el Banco Mundial como de tipo "A", por el ámbito que involucra (provincia de Cusco y Valle Sagrado de los Incas), las características culturales, ambientales y sociales presentes, y específicamente por el sub componente de gestión de residuos sólidos, que incluye la construcción de rellenos sanitarios para Cusco, Calca y Urubamba, obras que requieren de especial atención en relación a sus impactos ambientales y sociales. El Banco Mundial ha desarrollado diversas políticas de salvaguarda, las cuales están basadas en acuerdos internacionales, y cuyos alcances de prevención y protección pueden ser concordantes con la norma nacional aún sin estar explícitamente incluidos en la ley nacional peruana.

2.2.1 SALVAGUARDAS AMBIENTALES

Para la implementación del Programa de Turismo se consideran activadas las siguientes políticas de salvaguarda ambiental; la Evaluación ambiental (4.01), la política de Hábitats Naturales (4.04); la Política de Recursos físico-culturales (4.11); y la Política de Seguridad de Presas (4.37).

La *Evaluación Ambiental* es usada en el BM para identificar, evitar, y mitigar los impactos ambientales potenciales negativos y optimizar los impactos positivos asociados con sus operaciones de préstamo. El objetivo de la EA es mejorar la toma de decisiones, asegurar

que las consideraciones que proponga el Proyecto sean ambientalmente saludables y sostenibles, y que incluyan la participación de la población involucrada.

Esta política es considerada por el Banco como el marco general a partir del cual se pueden incluir las salvaguardas sobre Hábitats naturales y Recursos físico-culturales:

La política operativa 4.04 sobre *Habitats Naturales*, se orienta a que los proyectos apoyados por el BM consideren la conservación de la diversidad biológica, así como los numerosos servicios ambientales y los productos que los habitats naturales proporcionan a la sociedad. Estrictamente limita las circunstancias en las cuales cualquier proyecto apoyado por el BM pueda dañar habitats naturales (terrestres y acuáticos con presencia de especies de flora y fauna nativa).

En cuanto a la política 4.11 sobre *Recursos Físico-Culturales*, esta tiene como objetivo evitar o mitigar los posibles efectos adversos producidos en los recursos culturales físicos por los proyectos de desarrollo que financia el BM. Al respecto, los impactos en los recursos culturales físicos resultantes de actividades de proyectos, incluidas las medidas de mitigación, no pueden estar en contradicción con la legislación nacional en virtud de los tratados y acuerdos ambientales internacionales pertinentes.

La política 4.37 de *Seguridad de Presas* tiene por finalidad velar por la adopción de las medidas apropiadas y el suministro de los recursos necesarios para mantener la seguridad de las presas en previsión a las consecuencias negativas resultantes de una mala construcción o manejo de estas infraestructuras. Si los trabajos del componente de riesgos del Programa de turismo afectan a represas, o el resultado de los mismos puede verse afectado por el funcionamiento de represas, se harán las investigaciones necesarias sobre el estado de las mismas, y de ser necesario se revisarán los diseños por un consultor independiente. De tratarse de presas pequeñas, normalmente serán suficientes las medidas de seguridad genéricas diseñadas por especialistas calificados.

2.2.2 SALVAGUARDAS SOCIALES

El modo en que serán aplicadas las salvaguardas sociales al Programa se detalla en el Anexo 05 (Marco de Planificación de Pueblos Indígenas) y en el Anexo 06 (Marco de Políticas de Reasentamiento). Estos instrumentos se han elaborado según las disposiciones de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas y la Política Operacional 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO

A continuación se describe el Programa, sus componentes, y las características generales de los Proyectos que lo integran en la medida en que se conocen a la fecha. Ya se cuenta con un Perfil aprobado del Programa en su conjunto, y con distinto grado de avance de formulación de los perfiles de los diferentes proyectos que conforman el Programa.

4.1 EL PROGRAMA Y SUS ALCANCES

- **Antecedentes**

El Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú (2008-2018) establece como lineamiento estratégico la promoción turística, con miras a posicionar al país como uno de los destinos turísticos más valorados a nivel mundial. En este marco, se viene aprovechando el reconocimiento mundial del 2007 con la declaración del Santuario Histórico de Machu Picchu como una de las Siete Nuevas Maravillas del Mundo. Como parte de la estrategia de promoción, se ha identificado dos debilidades: (a) la concentración de la oferta turística en el sur del país (el llamado Corredor Turístico del Sur, que incluye Cusco, Puno y Arequipa), y entre ellos Machu Picchu que explica de lejos la alta concentración del turismo receptivo, y (b) que hace más de 10 años que la oferta turística que comercializa Perú en el mercado internacional no ha sufrido cambios significativos.

Según el Plan Estratégico Regional de Turismo de Cusco, “Plan Q’ente”, la actividad turística ha sido identificada como uno de los principales potenciales a desarrollar en la región Cusco. El ámbito del Circuito Valle Sagrado de los Incas, es un territorio donde se ofertan diversos segmentos y sub circuitos, sin embargo todos tienen diferentes grados de desarrollo. El Plan Q’ente, divide el espacio turístico en 6 zonas priorizadas, estas son: Machupicchu, Valle Sagrado, Cusco, Sur de Cusco, Manu y Río Apurímac, cada una de estas a su vez se ha dividido en áreas dependiendo del recurso turístico focal y el tipo de turismo que se desarrolla.

A partir de las seis zonas señaladas en el Plan Q’ente, se realizó una priorización para definir el ámbito de intervención del Programa, considerando como variables de análisis: Densidad de recursos turísticos, Diversidad, Jerarquía, Condición de acceso, Niveles de concentración de planta turística, e Intensidad de uso turístico. A partir de estas variables se determinó que tanto el área 1 de la zona 1: Machupicchu, las áreas 1, 2 y 3 de zona 2: el Valle Sagrado y el área 1 de la zona 3: Cusco – Saqsaywaman, de donde parte el circuito al Valle Sagrado, presentan mayor potencial de desarrollo del total de zonas y áreas analizadas, y adicionalmente presenta limitada competitividad y requiere mejoramiento en diferentes líneas de acción.

- **Ámbito y ejes de intervención**

El Programa de Turismo del PRODER involucra el Valle Sagrado de los Incas, en las provincias de Calca y Urubamba en la Región Cusco, así como la provincia del Cusco (por el componente de residuos sólidos y por ser inicio del circuito Valle Sagrado). La ciudad del Cusco se constituye como el centro soporte de la actividad turística, es el principal concentrador de servicios (aeropuerto, terminales terrestres y ferroviario, hotelería, operadores de excursiones, restaurantes, etc.) además de los atractivos turísticos que lo conforman (Qoricancha, Catedral, Museos, barrios, etc.). El circuito turístico Valle Sagrado continúa la ruta hacia Pisac – Urubamba – Ollantaytambo (con alternativa de Huchuyqosqo y Urco) y un segundo eje que cierra el anillo Ollantaytambo – Urubamba – Chinchero, con opción de Maras y Moray. En el siguiente cuadro se muestran las áreas distritales involucradas en el Programa.

Cuadro N° 01: Áreas definidas en el Circuito Valle Sagrado

Provincia	Distrito
Cusco	Cusco
Calca	Pisac
	Calca
	Lamay
	Coya
	Taray
Urubamba	Ollantaytambo
	Urubamba
	Chincheros
	Maras

El Programa de Turismo del PRODER incluye principalmente una serie de sub componentes de intervención que involucran obras, detallados a continuación. También se tiene contemplado la inclusión de componentes de apoyo a la competitividad (fondos concursables para negocios) y de fortalecimiento institucional y organizacional.

Turismo

Acondicionamiento de servicios turísticos públicos en el circuito del Valle Sagrado y en los recursos turísticos priorizados en él. Investigación y conservación arqueológica en los recursos donde se instalará servicios turísticos públicos y acciones de capacitación, promoción y sensibilización. Puesta en valor de recursos arqueológicos que cuenten con todos los servicios turísticos públicos necesarios, mejoramiento de accesos a recursos turísticos e instalación y/o mejoramiento de museos dentro del circuito del Valle Sagrado.

Consolidación: Referida a la oferta turística existente, la cual tiene un posicionamiento en el mercado, sin embargo requiere del fortalecimiento de sus servicios turísticos y el mejoramiento de su entorno turístico.

Diversificación: Referida al desarrollo de nueva oferta turística, tomando en cuenta las necesidades del mercado actual y potencial, complementando la oferta existente.

Saneamiento ambiental

Tratamiento integral de Residuos Sólidos en las provincias de Cusco, Calca y Urubamba. Este subcomponente del Programa incluye la construcción de tres rellenos sanitarios, uno por provincia. Los estudios de impacto ambiental y social de cada una de las intervenciones ya han sido realizados, y por tanto este subcomponente no es materia para el presente Marco.

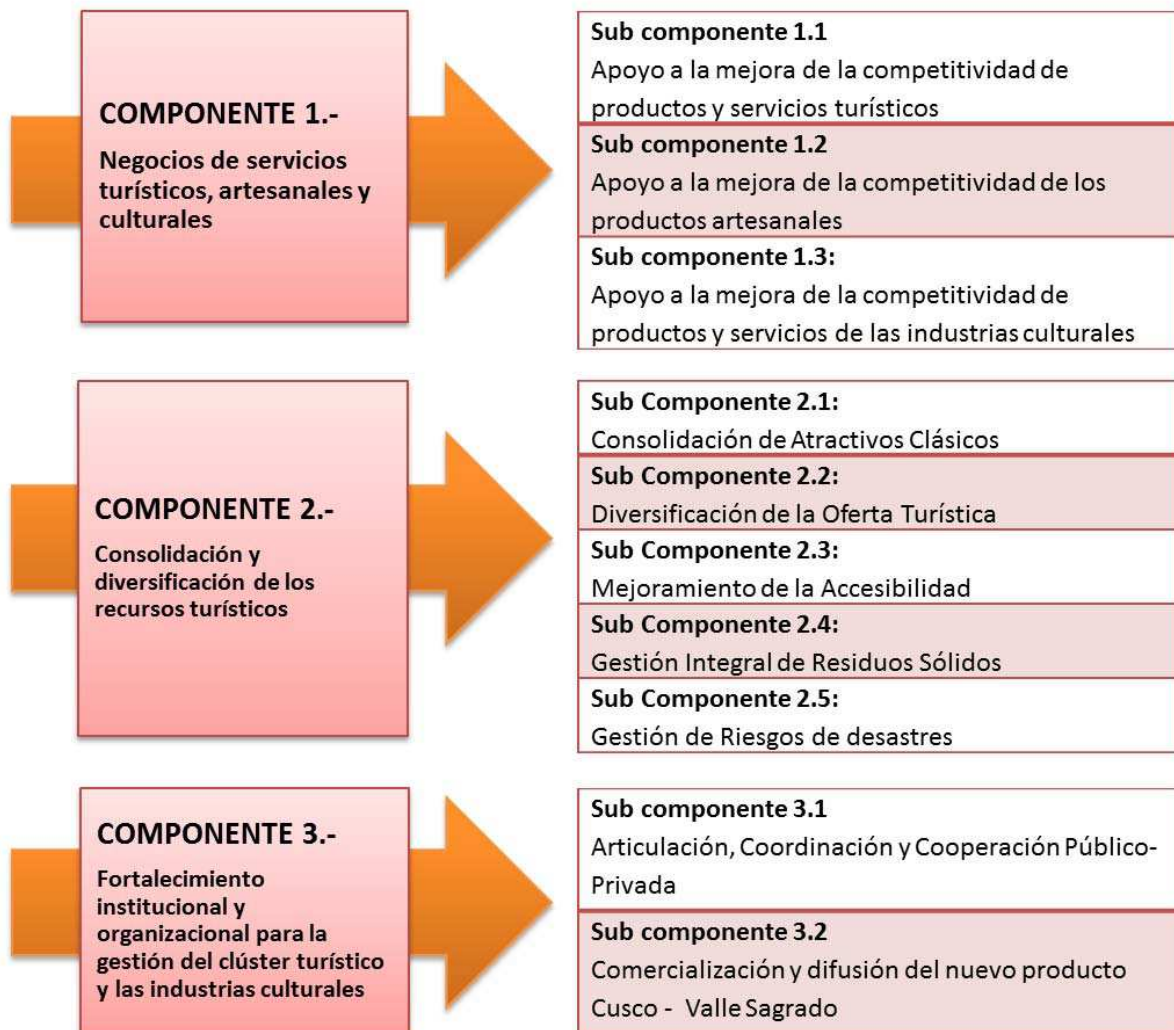
Gestión del Riesgo de Desastres

Tratamiento de cuencas del Valle Sagrado, entre otros que se prioricen. Este subcomponente realizará pequeñas obras de infraestructura menor con la finalidad de realizar acciones de reducción y mitigación de riesgos en las cuencas priorizadas. El subcomponente tendrá como finalidad la restauración de obras hidráulicas incaicas, con su

refuerzo y obras adicionales donde sea necesario, para reducir riesgos y poner en relieve la ingeniería incaica.

En el Gráfico N° 01 se presenta el diagrama de componentes y sub componentes del Programa.

Gráfico N° 01 Componentes y Sub componentes del Programa de Turismo



La formulación del Perfil de Programa se ha realizado bajo los lineamientos del Anexo SNIP 06: “Contenidos Mínimos Perfil para Programas de Inversión”, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva General del SNIP vigente, así como de la “Guía metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo, a Nivel de Perfil”, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/63.01 de la Dirección General de Política de inversiones (DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas. Actualmente el Programa ha sido aprobado a nivel de Perfil y cuenta con Código SNIP N° PROG 021-2012-SNIP.

3.1.1 PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

En el Cuadro N° 02 se presenta la propuesta de Proyectos que integrarán el Programa, se incluye el nivel de aprobación probable del proyecto en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Cada uno de estos proyectos deberá seguir el proceso normal de revisiones y aprobaciones de instrumentos de evaluación ambiental y social, tal y como marca la normativa peruana. Asimismo, para todos los proyectos que vayan a ser financiados por el Banco Mundial, para su preparación final deberán contar con la No Objeción del Banco, siguiendo los lineamientos y procedimientos indicados en este documento. Los proyectos se encuentran en distinta fase de preparación, algunos a nivel exclusivamente conceptual, otros en fases más avanzadas.

Cuadro N° 02 Propuesta de Proyectos del Programa

N°	PIP	CODIGO SNIP	FASE FINAL
PROYECTOS DE TURISMO			
Consolidación			
01	Mejoramiento e Instalación de Servicios Turísticos Públicos en el recorrido del Atractivo Turístico Monumento Arqueológico de Pisaq Distrito de Pisaq, Provincia de Calca, Departamento del Cusco.	255602	Factibilidad
02	Mejoramiento de Servicios Turísticos de Observación del Paisaje Integral del Cusco - Circuito Valle Sagrado, Distritos San Sebastián, Pisac y Huayllabamba, de las Provincias Cusco, Calca y Urubamba, Departamento de Cusco.	255893	Perfil
03	Mejoramiento de los servicios turísticos de los principales atractivos del parque arqueológico de Ollantaytambo.	260407	Perfil
Diversificación			
04	Mejoramiento e Instalación de Servicios Turísticos Públicos en el Recorrido del Corredor Turístico Cusco - Qaqyaqawana (Huchuy Qosqo), En las Provincias de Cusco y Calca, Región Cusco.	255056	Factibilidad
05	Mejoramiento del servicio de accesibilidad y disfrute del paisaje en las rutas de trekking en Maras-Salineras - Pichingoto, Catarata de Perolniyoq - Ollantaytambo, Urubamba. Pumahuanca, Catarata de Pop pop – Urquillos.	255400	Factibilidad
06	Mejoramiento e instalaciones de servicios turísticos de la ruta de los nevados de Pitusiray, Chicón, San Juan.	No tiene	Preliminarmente se estima llega sólo a Perfil.
07	Instalación de servicios turísticos para el desarrollo de canotaje en Ollantaytambo.	No tiene	Preliminarmente se estima llega sólo a Perfil.
08	Mejoramiento de la Carretera Ccorao Patabamba.	No tiene	Preliminarmente se estima llega a Perfil.
09	Mejoramiento de la competitividad de productos y servicios turísticos, producto artesanal e Industrias	No tiene	-

	culturales del Cusco - Valle Sagrado.		
10	Fortalecimiento institucional de las principales instituciones involucradas con la operación de la actividad turística en torno al Producto Cusco - Valle Sagrado.	No tiene	-
Gestión del Riesgo de Desastres			
11	Implantación preventiva del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones del río Vilcanota en los accesos, recursos y centros de soporte turísticos en el Valle Sagrado de los Incas entre Huambutio y Piscacucho, provincias de Calca y Urubamba.	No tiene	Preliminarmente se estima llega a Perfil.
12	Implantación preventiva del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones de los accesos, recursos y centro de soporte turístico en la Microcuenca del río Patacancha del distrito de Ollantaytambo.	No tiene	Preliminarmente se estima llega a Perfil.
13	Creación del tratamiento integral para la reducción de riesgos geológico climáticos de la microcuenca del K'itamayu del distrito de Pisac.	No tiene	Preliminarmente se estima llega a Factibilidad.
14	Creación del tratamiento Integral de mitigación de peligros de geodinámica externa de la cuenca del río Ccochoq en la provincia de Calca.	No tiene	Preliminarmente se estima llega a Factibilidad.

Fuente: En base a la información proporcionada por el equipo formulador del Programa de Turismo. Junio 2013.

En el siguiente cuadro se muestra la tipología de intervenciones del Programa por provincia.

Cuadro N° 03 Intervenciones en los ejes de Turismo y Riesgos por Provincia

Tipo de Intervención	CALCA		URUBAMBA				CUSCO
	Pisac	Pitusiray Lares Huchuy qosqo	Pumahuanca Chicón, San Juan	Ollantaytambo Socma, Perolniyoq, Cachicata Pumamarca Ccorao Patabamba	Maras Moray Salineras	Chincho Urquillos	Sacsayhuaman Qenqo Pucapucara Tambomachay
TURISMO – CULTURA							
Acceso vial	X	X	X	X	X	X	X
Acceso peatonal	X	X	X	X	X	X	X
Parador turístico	X	X	X	X	X	X	X
Miradores		X	X	X		X	
Señalética	X	X	X		X	X	X
Iluminación	X						X
Servicios Higiénicos	X	X	X	X		X	
Protocolo de visita	X	X	X	X	X	X	X
Zona de camping		X	X	X			
Centro de interpretación		X		X	X		
Sistema de seguridad y rescate		X					
Zona de recepción		X					

Tipo de	CALCA		URUBAMBA				CUSCO
Zona de artesanos	X	X		X	X	X	X
Zona de descanso			X	X	X		
Zona de observación de aves			X				
Recorrido interno	X	X			X	X	X
Acondicionamiento de catarata				X		X	
Acondicionamiento de cantera				X			
Acondicionamiento de la vía para ciclismo						X	
RIESGOS							
Sistema de alerta temprana	X						
Mitigación de riesgo de desastres	X	X		X			

Fuente: Equipo formulador del PIP. Setiembre 2012.

5. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

El Valle Sagrado de los Incas se ubica entre los distritos de Pisac y Ollantaytambo. Se accede a este espacio geográfico por dos vías: 1) la carretera asfaltada Cusco - Pisac (a 32 Kilómetros de la ciudad del Cusco) 2) por la carretera asfaltada Cusco - Chinchero - Urubamba (a 72 kilómetros del Cusco). El VS comprende dos provincias: **Calca:** Calca, Pisac, Taray, San Salvador, Lamay, Coya, Lares y Yanatile. **Urubamba:** Urubamba, Yucay, Huayllabamba, Ollantaytambo, Maras, Chinchero y Machupicchu.

El Valle Sagrado de los Incas posee un ámbito de intervención territorial, caracterizado por una diversidad de componentes físicos, biológicos, paisajísticos, socioeconómicos, y culturales y cualidades climáticas y geográficas, así como de riesgo (aluviones, inundaciones, deslizamientos) que plasman condiciones particulares que influyen en el desarrollo de este importante ámbito en la Región. En el Anexo 01 se describen estas condiciones, con base en la información ambiental, social y cultural del Plan de Acondicionamiento Territorial de las Provincias de Urubamba y Calca desarrollado por el Proyecto Vilcanota mediante consultoría (2011), así como información del estudio de Evaluación Social efectuada mediante consultoría en el PRODER Cusco (2012).

6. GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE SALVAGUARDAS

A continuación se presentan las estrategias, instrumentos y actividades de implementación de las salvaguardas ambientales y sociales.

6.1 ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL

Se describen las estrategias e instrumentos de implementación de las políticas de salvaguarda ambiental y social.

6.1.1 Estrategias de Gestión Ambiental

El Programa de Turismo en observancia a las políticas del BM, de la política ambiental nacional y del contexto socioeconómico y cultural involucrado considerará las siguientes estrategias:

De conservación y protección ambiental

Basado en la conservación y protección del ambiente como eje transversal. La protección del patrimonio natural y cultural (Recursos Físico Culturales), la conciliación de las actividades del Programa con el entorno que representa el Valle Sagrado de los Incas del Cusco, y la salud y seguridad humana. En ningún caso ningún proyecto incluirá la conversión o degeneración significativa de ningún hábitat natural o hábitat crítico. Ningún proyecto generará ningún impacto negativo significativo sobre recursos culturales físicos.

De participación ciudadana

Basada en el mantenimiento de un nivel de inclusión participativa equitativa con los actores de su ámbito de influencia y coordinación constante con los sectores y actores comprometidos en el desarrollo local y regional, que conlleva a regular las actividades de conservación del patrimonio natural y cultural, la actividad turística y actividades productivas en general en el ámbito del Programa. En particular esta estrategia está alineada a los procesos de participación ciudadana para recogida de opiniones previstos por la legislación ambiental nacional para la realización de estudios ambientales, caso estudios de impacto ambiental.

De cumplimiento de procedimientos y normas ambientales

Basada en el acatamiento de procedimientos y normas ambientales, de carácter sectorial, regional y local, así como las del Banco Mundial para garantizar el logro de los objetivos propuestos en la implementación de las salvaguardas ambientales.

- **Instrumentos de Gestión Ambiental**

Para cumplir los requisitos del BM relativos a la **Evaluación Ambiental**, el BM considera que pueden ser utilizados como instrumentos de gestión ambiental, una evaluación del impacto ambiental (EIA), una Evaluación Ambiental regional o sectorial, una auditoría ambiental, una evaluación de la peligrosidad o de los riesgos o un plan de ordenación ambiental. Estas herramientas son plenamente compatibles con la ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental peruano (que incluye los Estudios de Impacto Ambiental y Social, DIA), y con el Ordenamiento Ambiental (zonificación ecológica económica).

Para dar cumplimiento a las salvaguardas ambientales (4.01 EA, 4.04 HN y 4.11 RFC) y sociales que se enmarcan en la Política Operativa 4.01 se utilizará como instrumentos:

- Evaluación de Impacto Ambiental y Social, (Estudio de Impacto Ambiental y Social detallado o semi detallado, Declaración de Impacto Ambiental y Social).
- Planes o Programas de Adecuación y Manejo Ambiental y Social, evaluación de riesgos.
- Normas técnicas y cumplimiento cabal de la legislación ambiental nacional, entre otros instrumentos que puedan ser requeridos.
- Normatividad y protocolos vigentes del Ministerio de Cultura para RFC y la guía de la UNESCO.

La Evaluación Ambiental se ceñirá a los planteamientos y metodologías previstas por las regulaciones ambientales peruanas, cumpliendo con lo estipulado por el Banco Mundial, en plena complementariedad entre ambos.

Para cualquier proyecto integrante del Programa, y siguiendo la normativa nacional vigente, se tendrá que preparar el estudio de impacto social y ambiental pertinente. Adicionalmente, para aquellos proyectos que vayan a ser financiados por el Banco Mundial, estos estudios tendrán que ser aceptables para el Banco, por lo que el Banco tendrá que analizar y emitir su no objeción a los mismos previo al inicio de cualquier actividad en el terreno. El EIAS deberá contener, entre otros, el análisis de la línea de base, la descripción del proyecto, un análisis de alternativas, una evaluación de los impactos negativos y positivos esperados, un plan de manejo ambiental y social, y un plan de monitoreo y control. Además, cada proyecto deberá seguir un proceso de consultas con la población y actores involucrados, asegurando una comunicación fluida y una retro-alimentación del proyecto en base a los comentarios y sugerencias recibidas.

El EIAS, en una fase avanzada de su elaboración, tendrá que ser publicado en algún lugar accesible por la población y actores involucrados, y consultado. El Banco Mundial revisará y en su caso aprobará cada EIAS, como condición indispensable y previa al inicio de cualquier obra financiada por el Banco. Adicionalmente, los sub-proyectos deberán cumplir con toda la normativa ambiental y social vigente en el país, habiendo completado el ciclo con todos los requerimientos del sistema SNIP.

6.1.2 Estrategias de Gestión Social

De involucramiento de actores

Se identificará a los beneficiarios directos o indirectos, afectados y actores involucrados. Con ellos se recogerá información de primera fuente, utilizando metodologías apropiadas y participativas para construir el perfil colectivo del contexto socio cultural de algunas zonas focalizadas.

El trabajo debe realizarse en estrecha relación, coordinación y concertación con los beneficiarios los actores sociales, para responder sostenidamente a cualquier problema cultural, de género o situación de riesgo social, ambiental o territorial. Asimismo, se involucrará a las instituciones públicas y privadas para el logro de los objetivos de los proyectos.

De comunicación y consulta

Estrategia de Consulta previa, a partir de mecanismos de participación de las comunidades beneficiarias directos o indirectos para la toma de decisiones, resolución de conflictos y apoyar la promoción o fortalecimiento de comités de vigilancia.

Se mantendrá canales de información en lenguaje sencillo y permanente sobre el Programa y los proyectos, con los beneficiarios directos, indirectos, afectados y actores sociales involucrados, apelando al derecho de acceso a la información, que a la vez permitirá recoger sus opiniones.

Apoyo a las iniciativas locales de fortalecimiento de las capacidades comunales indígenas, y a la revaloración y protección de su organización y sus conocimientos.

De maximización de beneficios y prevención de conflictos

Las intervenciones desde el punto de vista social no solo deben ser para garantizar el proceso de ejecución de las obras y/o actividades de cada proyecto del Programa, sino para apoyar el fortalecimiento de la ciudadanía, el ejercicio de derechos y la participación social para evitar y prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos.

Asimismo, se realizará un acompañamiento permanente y evaluación de los beneficios culturalmente adecuados o los impactos positivos o negativos, lo que permitirá identificar situaciones culturalmente trascendentales que merezcan ser documentadas a partir de estudios etnográficos de su estructura social y cultural, relaciones de género, costumbres, folklore, sistemas de producción, manejo de recursos, cosmovisión andina entre otros, en el marco de elaboración de un Plan Indígena, cuando se afecten comunidades campesinas que puedan caracterizarse como “Pueblos Indígenas” según la Política Operacional 4.10 del Banco Mundial.

- **Instrumentos de Gestión Social**

Los instrumentos de gestión social relacionados con las políticas operativas 4.10 y 4.12 se elaborarán según los lineamientos del Marco para Pueblos Indígenas y el Marco de Políticas de Reasentamiento que integran el presente documento (Anexo 05 y 06).

El mapeo de actores, los mecanismos de atención de quejas, prevención y resolución de conflictos, el seguimiento y monitoreo, entre otros, representan instrumentos de gestión social complementarios.

6.2 IMPLEMENTACIÓN DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

En el Cuadro N° 04, se presentan las tareas generales que deberán cumplirse para la implementación de la salvaguardas, a partir de la política operativa OP 4.01 Evaluación Ambiental, que estructura la incorporación de los aspectos sociales y ambientales.

Cuadro N° 04 Tareas para implementación de la OP 4.01 Evaluación Ambiental

Etapa	Actividad	Responsable	Resultado
Identificación	Elaboración de Términos de Referencia.	Unidad de Gestión del Programa (UGP) Especialista en Salvaguardas.	
Preparación	Preparación de bases de licitación para estudios socio ambientales que acompañarán el expediente técnico.	UGP – Oficial de adquisiciones, especialista en salvaguardas y firma consultora.	Requisitos ambientales y sociales incorporados en TdR.
	En caso necesario contratación de consultora independiente para estudios ambientales.	UGP - especialista en adquisiciones, especialista en Salvaguardas.	
Ejecución	Ejecución de expedientes técnicos y estudios ambientales.	Consultor, UGP- Supervisión de los estudios y especialista en salvaguardas.	Estudios ambientales y sociales se implementan conforme a términos de referencia.
	Convenios, trámites de permiso y licencias ambientales.	UGP /contratista.	Convenios, licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales obtenidos.
Implementación y seguimiento	Implementación del estudio ambiental y social en los proyectos.	Contratista, UGP- en coordinación con el supervisor de los estudios y especialista en salvaguardas.	Prevención, mitigación y manejo de Impactos Ambientales y Sociales.

6.2.1 Consideraciones para la implementación de la OP 4.01 Evaluación Ambiental

Los proyectos del Programa incluyen la elaboración de estudios ambientales y sociales, acorde al marco normativo nacional, estos estudios pueden ser según su grado de complejidad: Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado y Estudio de Impacto Ambiental detallado. Estos estudios incluyen Planes de Manejo Ambiental y Social (estrategias de gestión ambiental y social). Aspectos que se deberán tomar en cuenta para el caso de todos los estudios ambientales:

- Los estudios ambientales y sociales deben ser enviado al Banco Mundial para revisión y aprobación antes del inicio de la ejecución de obras, si estas van a ser financiadas por el Banco.
- Los proyectos que involucren obras en carreteras deben incluir un análisis de alternativas (de diseño, tecnología, etc.), y las repercusiones ambientales y sociales de cada una de ellas.
- La identificación y evaluación de impactos debe involucrar todo el frente de obras, las áreas identificadas para la instalación de campamentos, áreas de depósito de materiales excedentes, así como las zonas de suministro de material de préstamo como canteras.

- Deberá identificarse y evaluarse los impactos y riesgos de los planteamientos del proyecto sobre hábitat sensibles como ríos, humedales, riberas, fajas marginales, proporcionando medidas de mitigación, control y reducción de los impactos. Deberá evitarse ocupación o afectación de áreas de reserva ecológica y forestación.
- Deberán incluirse en los estudios ambientales y sociales las autorizaciones, certificaciones y permisos requeridos, en previsión a la presencia y afectación de patrimonio físico cultural en los emplazamientos y futuras obras.

En el Cuadro N° 05 se presentan los requerimientos de los estudios ambientales y sociales según la Categoría de proyecto (BM), y su equivalencia con los niveles respectivos según el SEIA:

Cuadro N° 05 Requerimientos ambientales y sociales esperados por categoría de proyecto.

Categoría de Proyecto	Requerimientos ambientales y sociales
<p>Categoría A</p> <p>Nivel alto de afectación ambiental</p> <p>Clase 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental y Social semi detallado o detallado, donde se identifiquen y evalúen los impactos sociales y ambientales potenciales y se establezcan medidas de prevención, mitigación y compensación, todas ellas con sus respectivos presupuestos, responsables y cronogramas de ejecución. - El EIA deberá cumplir en estricto los procedimientos y regulaciones ambientales y sociales establecidas por los sectores competentes (MTC, MINAM, MINAG, MINSA, MINCETUR, Ministerio de Cultura etc.) y será presentado a la dependencia ambiental de estos sectores para su revisión y aprobación respectiva. - Aplicación de requerimientos ambientales y sociales en los documentos contractuales para el diseño y la ejecución del sub componente, sus actividades y reglamento ambiental y social para los contratistas. - De ser pertinente o beneficioso se identificarán las necesidades que permitan el fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de gestión ambiental. - Se deberá llevar a cabo procesos de participación ciudadana, que incluyan entre otras actividades las consultas de los estudios ambientales y sociales de acuerdo a las políticas establecidas por el sector competente y lo establecido por el Banco Mundial. - Durante el proceso se debe demostrar el cumplimiento de las normas y leyes ambientales establecidas por la respectiva autoridad ambiental. - Incorporar normas ambientales para contratistas (Anexo 07).
<p>Categoría B</p> <p>Nivel moderado de afectación ambiental</p> <p>Clase 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere de la elaboración de una DIA, en el que se identifiquen y evalúen los impactos ambientales potenciales y se establezcan medidas de prevención, mitigación y compensación, todas ellas con sus respectivos presupuestos, responsables y cronogramas de ejecución. - La DIA, deberá cumplir con los procedimientos y regulaciones ambientales establecidas por el sector competente (MTC, MINAM, MINAG, MINSA, MINCETUR, Ministerio de Cultura etc.).

Categoría de Proyecto	Requerimientos ambientales y sociales
	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de lineamientos ambientales para el diseño y construcción y reglas ambientales para los contratistas. - Se requiere de mecanismos de participación ciudadana (consultas) para captar las percepciones, opiniones y expectativas de los actores involucrados. - Durante el proceso se debe demostrar el cumplimiento de las normas y leyes ambientales establecidas por la respectiva autoridad ambiental. - Incluir normas ambientales para contratistas (Anexo 07).
<p>Categoría C</p> <p>Nivel bajo de afectación ambiental</p> <p>Clase 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de lineamientos ambientales para el diseño y construcción y reglas ambientales para los contratistas. - Presentación de un informe de cumplimiento de normas y regulaciones del caso, que fundamente el porqué se prescindió de la realización de estudios ambientales. - Durante el proceso se debe demostrar el cumplimiento de las normas y leyes ambientales establecidas por la respectiva autoridad ambiental. - Incluir normas ambientales para contratistas (Anexo 07).

Fuente: Elaborado en base a requerimientos de las políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del BM y la política ambiental y social peruana. Mayo 2013.

De lo anterior se prevé que los proyectos del Programa serán categorizados principalmente en niveles B.

6.2.2 Consideraciones para la implementación de la OP 4.11 Recursos Físico Culturales.

El Programa ejecutará obras de infraestructura y obras menores en sitios de potencial arqueológico en el Valle Sagrado y en un ámbito puntual de la Provincia del Cusco. La ejecución de obras eventualmente involucrará movimiento o remoción de tierras. Estas actividades generan una mayor probabilidad de hallazgos fortuitos de patrimonio físico cultural, en razón de ello el Programa cumplirá con los procedimientos previstos por la Dirección Regional de Cultura y su normatividad, así como los protocolos previstos para hacer frente a situaciones de hallazgos fortuitos.

Para la ejecución de los proyectos del Programa que involucran obras en rutas turísticas, accesos peatonales, vehiculares, señalizaciones, miradores, servicios higiénicos, centros de interpretación, intervención directa en patrimonio cultural material (puesta en valor) entre otros complementarios, se considerarán los criterios:

- Sensibilidad del medio, implicancia de la obra física, ubicación de zonas declaradas como patrimonio cultural, y el tipo de obra.

- Se requerirá contar previamente con proyectos de Evaluación Arqueológica o de Monitoreo Arqueológico dependiendo de lo que establezca la Dirección Regional de Cultura.
- No se intervendrá en zonas arqueológicas sin la supervisión de un arquitecto. Se evitará impactos negativos en estas zonas.
- La determinación de impactos en RFC y las respectivas medidas de mitigación integrarán el estudio ambiental y social y serán parte de los expedientes técnicos.
- La Supervisión del Programa verificará que la ejecución de los proyectos del Programa cumpla con los requisitos relacionados a la conservación del patrimonio cultural de las autoridades locales y nacionales y del Banco Mundial.
- Se incluirá en forma particular indicadores relacionados a potenciales hallazgos fortuitos (*chance finds*) de patrimonio físico cultural que pudieran producirse durante el desarrollo de los proyectos.

Se debe garantizar el cumplimiento de los procedimientos exigidos por la entidad competente, La Dirección Regional de Cultura. Las actividades que deberán considerarse son:

- Coordinación interinstitucional para establecer mecanismos de concertación con autoridades locales y/o nacionales que asuman responsabilidad en la preservación del patrimonio cultural y; con sectores privados que asuman responsabilidad en beneficio de la conservación de sitios culturales.
- Identificación, reconocimiento e inventario de espacios culturales con atención en los subcomponentes que requieran movimientos de tierra al ser el VS una zona con mayores probabilidades de afectación de bienes culturales.
- Evaluación de impacto (en cuanto corresponda según los proyectos que involucren a RFC). Se debe establecer el grado al que se expone el patrimonio arqueológico a los impactos que puede generar la ejecución de obras en recursos físico culturales.
- En los documentos de contratación para aspectos de consultoría - una cláusula específica que garantice el cumplimiento de los procedimientos para casos de hallazgos fortuitos, y sobre los requisitos para obtener los permisos correspondientes frente a las autoridades e instituciones competentes cuando se realicen acciones en zonas culturales, históricas y arqueológicas.
- Seguimiento y registro de las actividades que se ejecuten en aquellos subcomponente que se encuentren en zonas que potencialmente puedan devenir en hallazgos fortuitos.
- Suscripción de convenios entre el PRODER y la Dirección Regional de Cultura (Ministerio de Cultura) para favorecer las coordinaciones, la emisión de autorizaciones/constancias y los procedimientos técnicos y garantizar responsablemente la protección de los hallazgos fortuitos.

- Durante la ejecución de obras de los proyectos se debe asegurar que los materiales usados y las actividades sean apropiados para mantener el valor cultural e histórico de estas zonas.
- Las consultas a las poblaciones incluirán aspectos relacionados a la identificación de recursos físico culturales que pueden ser afectados por las actividades de los proyectos del Programa de Turismo.
- Los estudios ambientales y sociales de cada proyecto deberán incluir programas específicos dentro de sus planes de manejo ambiental y social relacionados a: Incorporación de requerimientos de conservación y mantenimiento del sitio arqueológico (en cumplimiento a normas técnicas de la DRC). Cumplimiento de procedimientos preventivos: código de conducta para los trabajadores y contratistas. Cumplimiento de protocolos relacionados a hallazgos fortuitos. Otras consideraciones de contingencia respecto a RFC.

▪ ***Procedimientos para encuentros fortuitos***

Los ejecutores de obras por administración directa o los contratistas deben familiarizarse y cumplir con los contenidos de las guías de la UNESCO para obras de infraestructura en sitios de Patrimonio Mundial.

- En el caso de descubrimientos eventuales³ de elementos arqueológicos por causas naturales o hallazgos fortuitos en las obras que se efectúen en zonas sin evidencia arqueológica se deberá considerar los siguientes procedimientos como:
 - i) Detener la obra inmediatamente después del descubrimiento o hallazgo de cualquier objeto con un posible valor histórico o paleontológico o con cualquier otro valor cultural, comunicar el hallazgo al residente de obra, supervisor de obra o coordinador del proyecto, y notificar a las autoridades pertinentes.
 - ii) Proteger los elementos culturales utilizando cubiertas entre otros, e implementar medidas para estabilizar el área si fuera necesario para proteger los elementos de la mejor manera posible.
 - iii) Prevenir y penalizar cualquier acceso no autorizado a los elementos encontrados.
 - iv) Reiniciar la construcción después de la inspección y autorización de la DRC por ser de su competencia.
- Inclusión en las consultas sociales de aspectos relacionados a la existencia de zonas potenciales de encuentros fortuitos de RFC.
- Identificación y reconocimiento de espacios culturales para poner atención a los proyectos que requieran movimiento de tierras.
- Información y difusión de los hallazgos fortuitos encontrados a las autoridades competentes y a los pobladores residentes en la zona y población en general.

³ Diario el Peruano artículo 16 Normas Legales, página 182994 (Enero del 2000)

- El PRODER Cusco perteneciente al Plan COPESCO cuenta con un aparato institucional para cumplir con sus acciones de administración directa y de consultoría. Está conformado por la a) Dirección de obras, b) Sub Dirección de obras que agrupa a las sub direcciones de infraestructura vial; infraestructura de recursos histórico culturales; acondicionamiento urbano e infraestructura turística.
- Se promoverán programas de inducción sobre RFC a los trabajadores ejecutores de obras de COPESCO y/o a los de contratistas. Información que deberán conocer todos los que tienen vínculos laborales directos o indirectos con la obra.
- Para obras por consultoría, se asignará a un supervisor de obras, y se tendrá la participación del coordinador general, equipo técnico especializado y el especialista en salvaguardas en todas las fases de ejecución de los proyectos del Programa desde sus etapas más tempranas.

6.2.3 Consideraciones para la implementación de la OP 4.04 Habitats Naturales.

Se seguirá el procedimiento de identificación, caracterización y análisis de impactos en hábitats naturales sensibles, así como las medidas de mitigación y control como parte de los estudios ambientales y sociales que se elaboren.

- En ningún caso serán elegibles proyectos que generen daños o alteración significativa en hábitats naturales.

6.2.4 Consideraciones para la implementación de la OP 4.10 Pueblos Indígenas

▪ Evaluación Social.

Se cuenta con una línea base socio económica y cultural “Evaluación Social” de las comunidades campesinas del ámbito del Valle Sagrado. A partir de esta evaluación se identificará el involucramiento de los actores como las Comunidades Campesinas en cada proyecto del Programa, así como a otros actores sociales, se identificarán las iniciativas comunales actuales vinculadas al turismo y cuáles son las debilidades y potencialidades en este aspecto.

En el marco de la Evaluación Social del Programa, cada proyecto específico deberá considerar lo siguiente:

- Debe poseer un componente de evaluación social que permita identificar el tipo de comunidad campesina involucrada en el proyecto (según su vulnerabilidad socioeconómica y cultural), contando para el efecto con un diagnóstico socio económico participativo y el registro documentado de este proceso. Al respecto, en Anexo 03 se presenta una síntesis de clasificación preliminar de Comunidades Campesinas en el Valle Sagrado según su grado de vulnerabilidad.
- Se debe determinar el impacto socio económico y cultural a nivel de Comunidades Campesinas resultado de la implementación y operación de los proyectos. Los impactos deben identificar los beneficios (impactos positivos) y las afectaciones (impactos negativos) para plantear medidas de compensación y necesidades de capacitación, fortalecimiento e involucramiento de los actores.

- En concordancia a la Evaluación Social del Programa y las evaluaciones sociales específicas que deben realizarse para cada proyecto, se identificará la necesidad de contar con un Plan particular para las comunidades campesinas involucradas en los proyectos del Programa, el cual integrará el estudio de impacto ambiental y social.
- La evaluación permitirá posteriormente socializar la información con las poblaciones beneficiarias y/o afectadas ubicar los puntos de conflicto y riesgo (si se diera el caso).
- A partir de la identificación preliminar del tipo de comunidad, señalada en párrafos anteriores, toda vez que se tenga determinada la ubicación y naturaleza de los proyectos de inversión del Programa de Turismo del PRODER, de preverse que la ejecución de estos proyectos puede generar impactos adversos, afectaciones a bienes, servicios y su disponibilidad en perjuicio de las Comunidades Campesinas Vulnerables, y de ser consideradas población indígena por el Banco Mundial (y de acuerdo a los criterios de la Ley de Consulta Previa) se elaborará un Plan Indígena específico según los lineamientos del MPPI (Anexo 05).

Resultado de las consultas a la población involucrada (afectada/beneficiada) directamente, se han suscrito documentos de acuerdo y compromiso, los cuales se presentan en Anexo 04.

Se ha preparado un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), con los procedimientos necesarios para la determinación de afectación a comunidades campesinas, la identificación de impactos, las consultas sociales, entre otros aspectos que deben ser considerados en la formulación de los PIP del Programa (Anexo 05).

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de las 26 Comunidades Campesinas involucradas en el Programa hasta el momento, por cada proyecto que incluye obras de infraestructura.

Cuadro N° 06 Comunidades Campesinas involucradas por Proyecto

N°	NOMBRE DE PROYECTOS	COMUNIDAD	N°
		CAMPESINA	FAM
1	Mejoramiento de servicios turísticos de interpretación y observación del paisaje integral del Cusco - Valle Sagrado.	C.C. Ccorao	150
		C.C. Racchi Ayllu	400
2	Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos de los principales atractivos del parque arqueológico de Pisaq.	C.C. Cuyo Chico	504
		C.C. Viacha	330
3	Mejoramiento e instalación de servicios turísticos en el sitio Arqueológico de Huchuy Qosqo.		
	Ruta 1: Tambomachay – HuchuyQosqo – Calca – Lamay.	C.C. Tambomachay	45
		C.C. Qenqo	70
		C.C. Huchuyqosqo	62
	Ruta 2: Huchuy Qosqo – Patabamba	C.C. Pucamarca	15
C.C. Taucca		70	
C.C. Huchuyqosqo		62	
Ruta 3: Calca -Huchuy Qosqo	C.C. Patabamba	117	
		C.C. Huchuyqosqo	62

Nº	NOMBRE DE PROYECTOS	COMUNIDAD	Nº
		CAMPESINA	FAM
4	Mejoramiento del servicio de accesibilidad y disfrute del paisaje en las rutas de Trekking en Maras-Salineras – Pichingoto, catarata de Perolnuyoq – Ollantaytambo, Urubamba. Pumahuanca Catarata de Pop Pop – Urquillos.		
	Ruta 1: Socma – Perolnuyoc – Cachiqata – Puente Inka – Ollantaytambo y	C.C Pachar C.C Marcuray C.C Rayan	90 40 20
	Ruta 2:Socma – Perolphauchi – Puente Inka	C.C Socma C.C Cachicata C.C Ollanta	30 120 553
	Ruta 3: Chinchero- Urquillos	C.C Cuper C.C Urquillos	70 250
	Ruta 4:Maras - Pichingoto	C.C Pichingoto	400
	Ruta 5:Pumahuanca- Incaracay- Urubamba	C.C Suntu`Q pacha	60
5	Mejoramiento e instalación de servicios turísticos de la ruta de los nevados de Pituisiray, Chicón Y San Juan.	C.C. San Isidro de Chicón C.C. San Juan Bautista C.C. Rumira	270 50 42
6	Instalación de servicios turísticos para desarrollo de canotaje en Ollantaytambo.	C.C. Pachar C.C. Cachicata C.C. Rumira	90 84 92
7	Mejoramiento e instalación de servicios turísticos en el circuito turístico del parque arqueológico de Ollantaytambo, comprendiendo los recursos turísticos de: fortaleza de Ollantaytambo sitio arqueológico de Pumamarca, Punkuyuna Y andenes Sipaspuquio.	C.C. Ollanta (sector Pumamarca) Sector Pallata	170
8	Mejoramiento de la Carretera Ccorao Patabamba	CC Ccorao	150
9	Creación del sistema de alerta temprana ante inundaciones del río Vilcanota en el Valle Sagrado de Los Incas.	Por determinar (todas comunidades de piso de valle)	-
10	Creación del sistema de alerta temprana ante inundaciones del río Patacancha en Ollantaytambo.	C.C. Huilloc C.C. Patacancha C.C. Pallata	-
11	Creación del tratamiento integral para la reducción de riegos geológico climáticos de la Microcuenca del río K'itamayu del distrito de Pisac.	C.C. Viacha	330
12	Creación del tratamiento Integral de mitigación de peligros de geodinámica externa de la cuenca del río Ccochoq en la provincia de Calca.	C.C. Pampacocha C.C. Accha Baja C.C. Totora	-

Fuente: En base a la información formulada por el Equipo de Turismo. Mayo 2013.

■ Consultas

Las consultas se orientan a: garantizar los beneficios concretos a las poblaciones en las zonas prioritarias para su atención; acompañar la ejecución de proyectos y prevenir los principales problemas que puedan generarse ya sea de carácter social, cultural o de territorio; y finalmente informar y difundir de manera directa a los beneficiarios, e involucrados en general sobre los alcances e implicancias de los proyectos mediante metodologías participativas (respetando sus prácticas tradicionales).

Estas actividades implican solicitar espacios de coordinación, decisión, concertación y negociación internamente en la comunidad y con los demás actores sociales que se interrelacionen con los proyectos de acuerdo al registro de actores (mapeo dinámico) para manejar, ejercer el control de los impactos sociales negativos, tomar medidas, resolver conflictos, asumir la vigilancia social frente a los proyectos del Programa.

En este entender las consultas previas son un mecanismo público de gestión social que permite el conocimiento de los pobladores afectados y no afectados en el uso de sus costumbres y cultura, con el fin de mejorar el diseño de la obras y/o estudios y considerando los conocimientos de los pobladores.

La consulta implica:

- Informar a las comunidades sobre las características del proyecto, qué significa, cuál es el objetivo, que comprende, sus impactos, su relación con el entorno y las medidas que deben implementarse para hacerles frente.
- Permite que las comunidades de la zona de influencia de los proyectos se apropien de los mismos.
- Permite que las poblaciones involucradas/afectadas estén conscientes del objetivo de los proyectos. Es sentar las bases para hacer efectiva la ejecución del mismo identificando afectaciones y estableciendo los criterios y los mecanismos y principios de equidad.
- Permite que las autoridades competentes conozcan los criterios, pensamientos, inquietudes y expectativas de los pobladores respecto a los proyectos.
- Los talleres de consulta previa serán llevados a cabo con el más amplio criterio y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a acuerdos acerca de las propuestas de los proyectos del Programa.

Si bien los procesos de consulta se aplican a todos los actores, se tomará particular atención en desarrollar procesos de consulta culturalmente apropiados en las Comunidades Campesinas, independientemente de su grado de vulnerabilidad.

6.2.5 Consideraciones para la implementación de la OP 4.12 Reasentamiento Involuntario

Como parte de la caracterización social y la evaluación de impactos ambientales y sociales subsecuentemente se determinarán los proyectos del Programa que incluyen alguna condición de reasentamiento involuntario, como la pérdida de terrenos u otros activos económicos (viviendas, cultivos, infraestructura, etc.), desplazamiento físico (reubicación), pérdida de acceso a activos económicos, o pérdida de ingresos o medios de subsistencia.

Asimismo, como parte de los estudios ambientales y sociales que se elaboren se incorporará un plan de compensación y/o reubicación, el cual debe documentar los antecedentes, incorporar información sobre la afectación, los impactos, los procedimientos y opciones de compensación, así como la suscripción de actas de compensación, reposición o cesión voluntaria, en el marco de un proceso de consulta específico con los afectados.

El territorio del Valle Sagrado posee condición legal diversa. Algunos proyectos se emplazarán en territorio de propiedad comunal, de propiedad del Estado, otros en zona urbana. Por estas consideraciones la intervención del Programa en cada proyecto tiene una naturaleza distinta respecto al saneamiento de los predios. Algunos proyectos como aquellos vinculados a patrimonio cultural material requieren de la suscripción de acuerdos con la autoridad competente (Dirección Regional de Cultura), otros relacionados a patrimonio natural requieren de acuerdos con el SERNANP y Ministerio de Agricultura, asimismo, existirán proyectos que requieren acuerdos con propietarios privados o comunales, en cuyo caso se deberá efectuar las tratativas al nivel que corresponda.

Como parte de los estudios ambientales y sociales se identificarán anticipadamente necesidades de reasentamiento en cada proyecto del Programa, y todos los efectos económicos y sociales que ocasionen, asimismo, como parte de los estudios socio ambientales se elaborarán Planes de Compensación/reasentamiento relacionados las afectaciones,. Estos alcances se encuentran desarrollados en el Marco de Política de Reasentamiento en Anexo N° 06.

7. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE POTENCIALES IMPACTOS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

En el Cuadro N° 07 se presentan las propuestas y la identificación de intervenciones a nivel de proyectos menores de turismo, obras hidráulicas, restauración y puesta en valor, obras viales (mejoramiento de accesos peatonales y vehiculares). Asimismo, se presenta una identificación general de los impactos y se incluyen medidas preventivas que pueden implementarse respecto a los efectos/impactos identificados.

Esta identificación de impactos se contrastará con la información definitiva de las intervenciones del Programa y asimismo se complementará con la determinación de impactos por cada proyecto y los estudios respectivos. Al respecto se presenta en Anexo 02, una identificación preliminar de los impactos y medidas de control y mitigación para seis proyectos del Programa.

Cabe indicar que en el Cuadro N° 07 se consignan los proyectos que involucran obras. No forman parte del siguiente análisis los proyectos de los componentes de fortalecimiento institucional, mejoramiento de la competitividad de productos y servicios turísticos, así como el diseño y establecimiento de mecanismos institucionales de coordinación para funcionamiento de los Sistemas de Alerta Temprana, planes vinculados, entre otros documentos de gestión descritos en el Cuadro N° 02.

En el caso del mejoramiento de la competitividad de productos y servicios turísticos (que incluye fondos concursables), de acuerdo a los mecanismos y alcances que se definan, deberá revisarse que las iniciativas de pequeños proyectos que se financien incluyan medidas para el manejo de impactos ambientales y sociales, que pueden plasmarse en planes resumidos de manejo ambiental y social.

Cuadro N° 07 Propuesta de Proyectos del Programa e identificación de impactos ambientales y sociales potenciales

Nº	PROYECTOS	COMPONENTES O INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENERALES	MEDIDAS GENERALES DE MANEJO
1	Mejoramiento de servicios turísticos de interpretación y observación del paisaje integral del Cusco - Valle Sagrado.	<p><u>Obras de infraestructura menor en Turismo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acondicionamiento e implementación de áreas de mirador, comercio artesanal y estacionamiento, dentro del área perteneciente a la comunidad campesina de Ccorao (1960m2). ▪ Acondicionamiento e implementación de áreas de mirador, comercio artesanal y estacionamiento, dentro del área perteneciente a la ciudad de Pisaq (1190m2). ▪ Acondicionamiento e implementación de áreas de mirador, comercio artesanal y estacionamiento, dentro del área perteneciente a la comunidad de Racchi y el sitio arqueológico de Machuqolqa, distrito de Huayllabamba. (1870m2). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Probable afectación en suelos (compactación, erosión, inestabilidad de taludes) durante las fases de construcción y operación. ▪ Probable afectación en la calidad de aguas durante la fase de construcción de las obras. ▪ Probable afectación del paisaje local con la instalación de las obras. ▪ Generación de fuentes de trabajo temporal y permanente (construcción y operación). ▪ Mejoramiento de la infraestructura de acceso para turistas. ▪ Mejores condiciones de comercio artesanal. ▪ Mayor flujo de visitantes y mayor oferta de los recursos turísticos. ▪ Se promueve el reconocimiento y valoración del patrimonio cultural e historia locales (centros de interpretación). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de los planes de manejo ambiental y social (PMAS) y de las recomendaciones ambientales y sociales propuestas. ▪ Cumplimiento de plazos y procedimientos administrativos que involucran adquisiciones. ▪ Implementación de actividades de participación ciudadana y en particular de consulta e involucramiento de las Comunidades Campesinas que integran los proyectos priorizados. ▪ Suscripción de convenios para el mantenimiento y operación, que garantice el compromiso (de la institución a cargo) de cumplir con los planes de manejo o lineamientos ambientales y sociales concebidos para cada proyecto del Programa Turístico y mejorar la gestión socio ambiental de las actividades en lo que fuera requerido.
2	Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos de los principales atractivos del parque arqueológico de Pisaq.	<p><u>Obras de infraestructura menor en Turismo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se proyecta la construcción del centro de interpretación Pisac. (480m2) ▪ Implementación de señalización informativa e interpretativa. ▪ Parador Turístico de Cuyo Chico ▪ Construcción de parador turístico para el adecuado acceso vehicular al P.A. de Pisaq. (3100m2). ▪ Acondicionamiento del área de organización al inicio de rutas y circuitos (600m2 y 400m2). ▪ Construcción de parador turístico para el adecuado acceso vehicular al P.A. de Pisaq 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Probable afectación del paisaje con la construcción y funcionamiento de los accesos peatonales y viales y los componentes que los integran. ▪ Afectación a recursos naturales y paisaje durante la construcción y emplazamiento de infraestructuras. ▪ Alteración de la calidad del aire y niveles sonoros durante la fase de construcción. ▪ Probables conflictos sociales con población al interrumpirse pasos naturales de ganado, el acceso vehicular (temporalmente) y al generarse riesgos de accidentes. ▪ Probable afectación (pérdida) de hábitats de flora y fauna silvestre en rutas que no han 	

Nº	PROYECTOS	COMPONENTES O INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENERALES	MEDIDAS GENERALES DE MANEJO
		<p>(3100m2).</p> <p><u>Mejoramiento de infraestructura Vial Peatonal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acondicionamiento del acceso desde el sector Qanturacay. (considera la construcción de una pasarela elevada 50ml x 2.4ml). ▪ Acondicionamiento de las rutas peatonales en el circuito de acceso del sector de Qanturacay. (2 senderos x 390ml x 1.2ml). ▪ Acondicionamiento de la ruta peatonal que une el Parque con el sector del Intiwatana (500ml x 0.6-1.2m). ▪ Acondicionamiento de la ruta peatonal que une el sector del Intiwatana con la boletería/control en la ciudad de Písaq (800ml x 0.6-1.2m). ▪ Acondicionamiento de la ruta peatonal que une el sector de Písaq hasta el Parador Turístico (890ml). ▪ Construcción de paso elevado sobre el río Chongo o Río Hatunmayo (30ml x 1.2ml). <p><u>Mejoramiento de infraestructura Vial Vehicular</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Repavimentación de la vía de acceso pueblo Pisac Monumento Principal del P.A. de Písaq (asfaltado, con una longitud de 9.7 Km.). 	<p>recibido presión de visitantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desplazamiento o retraimiento de fauna silvestre. ▪ Afectación de predios comunales por las actividades de mejoramiento de la Vía al Complejo Arqueológico de Písaq. ▪ Posibles conflictos por afectaciones. ▪ Se generan espacios para la inserción económica de población local, comunidades campesinas (venta de artesanías, promoción de la cultura viva). ▪ Acceso a información, aprendizaje y promoción de la cultura local del Valle Sagrado soporte para el desarrollo económico. ▪ Generación de empleo temporal. ▪ Se evita la pérdida de infraestructura por efectos naturales, puentes, alcantarillas y tramos de carreteras por deslizamientos. ▪ Se reduce la vulnerabilidad del sistema de transporte en las vías a intervenir. ▪ Se refuerza la planificación vial para incorporar el tema de la vulnerabilidad vial y análisis de riesgo en los procesos de diseño de los proyectos de construcción y mejoramiento vial. 	
3	Mejoramiento e instalación de servicios turísticos en el sitio Arqueológico de Huchuy Qosqo.	<p><u>Obras de Infraestructura menor en Turismo</u></p> <p>Mejoramiento e Instalación de servicios de interpretación cultural, observación, orientación, disfrute de paisaje, accesibilidad, información turística, estacionamiento de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Probable afectación a la cobertura vegetal y suelos por el emplazamiento de las obras y del acondicionamiento de los accesos peatonales. ▪ Posible contaminación de cursos de agua por las actividades constructivas. 	

Nº	PROYECTOS	COMPONENTES O INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENERALES	MEDIDAS GENERALES DE MANEJO
		<p>transporte turístico descanso, camping, recorrido interno en los recursos turísticos.</p> <p><u>Mejoramiento de infraestructura Vial Peatonal.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ruta N°1: C.C. Tambomachay – Huchuy Qosqo – Lamay. ▪ Ruta N°2: C.C. Tauca – Huchuy Qosqo – Patabamba. <p><u>Mejoramiento de infraestructura Vial Vehicular.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ruta N°3: Calca – Huchuy Qosqo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Probable afectación al paisaje natural con la instalación y funcionamiento de las obras menores. ▪ Optimización de los servicios turísticos. Articulación de nuevos circuitos. Mayor flujo turístico. ▪ Difusión, aprendizaje y revalorización de la cultura e historia a través de la oferta de nuevos recursos y productos turísticos. 	
4	<p>Mejoramiento del servicio de accesibilidad y disfrute del paisaje en las rutas de Trekking en Maras- Salineras – Pichingoto, catarata de Perolnuyoq – Ollantaytambo, Urubamba. Pumahuanca catarata de Pop Pop – Urquillos.</p>	<p><u>Infraestructura Vial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso Vial Urubamba - Pumahuanca (6.5 Km2) ▪ Acceso vial Puente Rapka – Socma (3.21 Km2) ▪ Acceso peatonal – Ruta turística 1: Socma – Perolnuyoc – Puente Inca – Ollantaytambo (16.677 Km2) ▪ Acceso peatonal – Ruta Turística 2: Ñaupa Iglesia – Socma (4.050 Km2) ▪ Acceso peatonal – Ruta 3: Chinchero – Urquillos (7.48 Km2) ▪ Acceso peatonal – Ruta 4: Maras – Salineras – Pichingoto (6.65 Km2) ▪ Acceso peatonal – Ruta 5: Pumahuanca – Inka Raqay – Urubamba (5.67 km2). <p><u>Obras de Infraestructura menor en Turismo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de casetas de control y vigilancia (76.50m2). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posible afectación de cobertura vegetal, ▪ Riesgo de afectación al patrimonio físico cultural en algunas obras por hallazgos fortuitos, actividades constructivas inadecuadas, o facilitación del acceso a lugares arqueológicos sin protección del Ministerio de Cultura. ▪ Posibles controversias sociales por incumplimiento de compromisos ambientales y sociales por parte de las entidades a quienes se transfiere los proyectos. ▪ Fortalecimiento de responsabilidades ambientales interinstitucionales. 	

Nº	PROYECTOS	COMPONENTES O INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENERALES	MEDIDAS GENERALES DE MANEJO
5	Mejoramiento e instalación de servicios turísticos de la ruta de los nevados de Pituseray, Chicón Y San Juan.	<p>(En formulación)</p> <p><u>Obras de Infraestructura menor en Turismo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación de mirador, parador, zona de descanso y campamento. <p><u>Mejoramiento de Infraestructura vial vehicular</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejoramiento de acceso peatonal (caminos) ▪ Señalización de los accesos y atractivos turísticos <p><u>Obras de infraestructura Hidráulica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejoramiento de canales (Inicio de acceso Pituseray y San Juan). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Probable afectación del paisaje con la construcción y funcionamiento de los accesos peatonales y viales y los componentes que los integran. ▪ Probables conflictos sociales con población al interrumpirse pasos naturales de ganado, acceso vehicular temporalmente y al generarse riesgos de accidentes. ▪ Probable afectación (pérdida) de hábitats de flora y fauna silvestre en rutas que no han recibido presión de visitantes. ▪ Desplazamiento o retraimiento de fauna silvestre. ▪ Se generan espacios para la inserción económica de población local, comunidades campesinas (venta de artesanías, promoción de la cultura viva). ▪ Acceso a información, aprendizaje y promoción de la cultura local del Valle Sagrado soporte para el desarrollo económico. ▪ Afectación a recursos naturales y paisaje durante la construcción y emplazamiento de infraestructuras. ▪ Alteración de la calidad del aire y niveles sonoros durante la fase de construcción. ▪ Generación de empleo temporal. ▪ Se evita la pérdida de infraestructura por efectos naturales, puentes, alcantarillas y tramos de carreteras por deslizamientos. ▪ Se reduce la vulnerabilidad del sistema de transporte en las vías a intervenir. ▪ Se refuerza la planificación vial para incorporar el tema de la vulnerabilidad vial y 	

Nº	PROYECTOS	COMPONENTES O INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENERALES	MEDIDAS GENERALES DE MANEJO
			análisis de riesgo en los procesos de diseño de los proyectos de construcción y mejoramiento vial.	
6	Instalación de servicios turísticos para desarrollo de canotaje en Ollantaytambo.	<p><u>Obras de Infraestructura menor en Turismo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de embarcadero, considera acondicionamiento de lugar, boletería, Servicios higiénicos. ▪ Área de estacionamiento, zona de recepción. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Probable contaminación de las aguas del río Vilcanota durante la fase constructiva del embarcadero. ▪ Probable afectación al paisaje natural con la instalación y funcionamiento de las obras menores. 	
7	Mejoramiento e instalación de servicios turísticos en el circuito turístico del parque arqueológico de Ollantaytambo, comprendiendo los recursos turísticos de: fortaleza de Ollantaytambo sitio arqueológico de Pumamarca, Punkuyuna Y andenes Sipaspuquio.	<p><u>Obras de Infraestructura menor en Turismo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación de parador turístico (boletería, SSHH, Of. De administración) ▪ Mejoramiento de área de estacionamiento ▪ Implementación centro de interpretación ▪ Implementación de plaza artesanal <p><u>Mejoramiento de infraestructura Vial Peatonal.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejoramiento de sendero de subida y bajada <p>Señalización de los accesos y atractivos turísticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alteración de la calidad del aire y niveles sonoros durante la fase de construcción. ▪ Probable riesgo de afectación al patrimonio físico cultural por prácticas constructivas inadecuadas. ▪ Optimización de los servicios turísticos. Articulación de nuevos circuitos. Mayor flujo turístico. ▪ Difusión, aprendizaje y revalorización de la cultura e historia a través de la oferta de nuevos recursos y productos turísticos. ▪ Probable afectación del paisaje con la construcción y funcionamiento de los accesos peatonales y viales y los componentes que los integran. ▪ Probables conflictos sociales con población al interrumpirse pasos naturales de ganado, acceso vehicular temporalmente y al generarse riesgos de accidentes. ▪ Probable afectación (pérdida) de hábitats de flora y fauna silvestre en rutas que no han recibido presión de visitantes. ▪ Desplazamiento o retraimiento de fauna silvestre. ▪ Se generan espacios para la inserción 	
8	Mejoramiento de la Carretera Ccorao- Patabamba	Por definir		

Nº	PROYECTOS	COMPONENTES O INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENERALES	MEDIDAS GENERALES DE MANEJO
			<p>económica de población local, comunidades campesinas (venta de artesanías, promoción de la cultura viva).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso a información, aprendizaje y promoción de la cultura local del Valle Sagrado soporte para el desarrollo económico. ▪ Generación de empleo temporal. ▪ Se evita la pérdida de infraestructura por efectos naturales, puentes, alcantarillas y tramos de carreteras por deslizamientos. ▪ Se reduce la vulnerabilidad del sistema de transporte en las vías a intervenir. ▪ Se refuerza la planificación vial para incorporar el tema de la vulnerabilidad vial y análisis de riesgo en los procesos de diseño de los proyectos de construcción y mejoramiento vial. 	
9	Creación del sistema de alerta temprana ante inundaciones del río Vilcanota en el Valle Sagrado De los Incas.	<p><u>Instalación de Sistemas de alerta temprana</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación de aproximadamente 10 sistemas de monitoreo hidrológico, 10 sistemas de monitoreo meteorológico automatizados y monitoreo de deslizamientos y peligros geológicos. ▪ Instalación de sistema de comunicaciones y alarma de radios UHF – VHF para comunicación a larga distancia y medios de comunicación local, así como sirenas de gran nivel en número acorde a las dimensiones de las cuencas tributarias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Probable contaminación localizada del aire por emisión de partículas sólidas suspendidas por transporte de materiales, eliminación de vegetación y movimiento de tierras. ▪ Probable contaminación de aguas por la preparación del mortero para juntar las piedras de muros y andenes y la consolidación, restitución y recomposición de elementos arquitectónicos. ▪ Probable eliminación de la cubierta vegetal debido al movimiento de tierras, excavación de zanjas y drenajes superficiales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Como parte de los planes de manejo deberá establecerse que la instalación de infraestructura y equipos se realice en zonas seguras y que estos espacios no afecten habitats naturales o ecosistemas de interés. ▪ Del mismo modo deberán elaborarse protocolos de seguridad para evitar el robo de equipos. Estos protocolos deben ser cumplidos por la entidad a la que se transfiere la operación y mantenimiento de los SAT (municipalidades).
10	Creación del sistema de alerta temprana ante inundaciones del río Patacancha en el Distrito de Ollantaytambo.	<p><u>Instalación de Sistemas de alerta temprana</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de monitoreo hidrológico, 2 sistemas de monitorio meteorológico automatizados y monitorio de deslizamientos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desplazamiento o retraimiento de fauna silvestre. ▪ Incremento en el valor cultural, al rescatar y restituir los elementos líticos deteriorados evitando 	

Nº	PROYECTOS	COMPONENTES O INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENERALES	MEDIDAS GENERALES DE MANEJO
		<p>y peligros geológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación de sistema de comunicaciones y alarma de radios UHF – VHF para comunicación a larga distancia y medios de comunicación local así como sirenas de gran nivel en número acorde a las dimensiones de las cuencas tributarias. <p><u>Obras de infraestructura Hidráulica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas estructurales de encauzamiento y defensas ribereñas en la cuenca del río Patacancha. 	<p>su deterioro y degradación a través del tiempo, contribuyendo a la preservación del patrimonio cultural tangible del Valle Sagrado de los Incas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Probables impactos en recursos naturales con la instalación de equipos del SAT e infraestructura. ▪ Potencial afectación a recursos naturales flora fauna, suelo, paisaje, agua por la ejecución y/o mantenimiento de obras (acuerdos bajo convenio). ▪ Se reduce la vulnerabilidad que podría dañar potencialmente a la población, y puede minimizarse planificadamente daños a la propiedad, los servicios y los medios de sustento expuestos, al igual que el entorno del cual dependen. 	
11	Creación del tratamiento integral para la reducción de riesgos geológico climáticos de la Microcuenca del río K'itamayu del Distrito de Pisac.	<p><u>Instalación de Sistemas de alerta temprana</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporar un SAT en la Microcuenca K'itamayu. <p><u>Obras de infraestructura Hidráulica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Muros de defensa ribereña en las márgenes del río K'itamayu en los sectores que el río puede desbordar por la poca capacidad de la cuenca ocasionando inundaciones. ▪ Descolmatación y voladura de rocas en el cauce (voladura controlada). ▪ Diques transversales al eje del flujo como disipadores de energía y como elemento antisocavante. ▪ Implementación de geomallas para estabilización. ▪ Tratamiento de cárcavas en formación ▪ Tratamiento de taludes con muros de formación lenta ▪ Implementación de canales de coronación y canales de drenaje. ▪ Muros de contención con gaviones (talud de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con herramienta de gestión (planes de emergencia, planes operativos) para la toma de decisiones para la gestión del riesgo de desastres en el Valle Sagrado. ▪ Probables conflictos sociales por los planteamientos técnicos del SAT. ▪ Posibles controversias sociales por incumplimiento de compromisos ambientales y sociales por parte de las entidades a quienes se transfiere los proyectos. O por deficiencia en la operación de equipos, ante la ausencia de medidas de seguridad en instalaciones. ▪ Fortalecimiento de responsabilidades ambientales interinstitucionales. 	

Nº	PROYECTOS	COMPONENTES O INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENERALES	MEDIDAS GENERALES DE MANEJO
		carretera). <u>Obras de Infraestructura Hidráulica</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructuras de reforzamiento de canales de riego ▪ Mejoramiento de caja disipadora (punto de fuerte pendiente). ▪ Mejoramiento de canal existente zona urbana 		
12	Creación del tratamiento Integral de mitigación de peligros de geodinámica externa de la cuenca del río Ccochoq en la Provincia de Calca.	<u>Instalación de Sistema de alerta temprana</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporar un SAT en la microcuenca Ccochoq, ▪ Construcción de defensas ribereñas en zonas críticas del río Ccochoq. ▪ Estabilización de taludes, zanjas de coronación, canales colectores y drenes para aguas subterránea, construcción de muros y banquetas, construcción de terrazas de formación lenta, colocado de geomantas para estabilización y vegetación de áreas con pérdida de cobertura vegetal, reforestación integral de la cuenca. <u>Obras de Infraestructura Hidráulica</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reforzamiento de las presas de tierra de Pampacocha y Suntucocha, reforzamiento del vertedor de concreto de la laguna de Pampacocha, tratamiento a los taludes aguas debajo de la presa de Suntucocha. 		

Los costos para la preparación e implementación de los instrumentos de salvaguarda de cada proyecto, están siendo cubiertos por el Plan COPESCO. La implementación de los planes de manejo ambiental y social será de responsabilidad de los contratistas y operadores (municipalidades provinciales, distritales, comunidades). El Plan COPESCO contratará a Supervisores de Obra quienes verificarán el cumplimiento de las actividades. COPESCO tendrá instalada una Unidad de Supervisión para desarrollar sus actividades. En tanto, los proyectos no se implementarán simultáneamente, será posible un seguimiento, monitoreo y supervisión cercana más eficiente.

La Unidad de Salvaguardas que se instalará en el Plan COPESCO (equipo ambiental y social) garantiza el seguimiento, verificación y cumplimiento de los planes de manejo ambiental y social. Asimismo, la implementación de los planes estará a cargo de contratistas, quienes disponen de capacidad suficiente para su implementación en tanto serán firmas acreditadas con amplia experiencia en la implementación de planes de manejo. Del mismo modo, la Unidad de Supervisión, monitoreará y hará seguimiento al cumplimiento de los planes. Cabe anotar que el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, la Dirección General de Salud y La Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establecen normas y mecanismos de planificación y de verificación y fiscalización del cumplimiento de lo establecido en los planes de manejo ambiental y social.

8. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

Los Planes de Manejo Ambiental y Social (estrategias de manejo ambiental y social), independientes del nivel de detalle que defina la autoridad competente (hasta el momento el MINCETUR ha categorizado cuatro proyectos como Declaraciones de Impacto Ambiental), deben incluir información que puede basarse en la siguiente estructura general, la cual no es limitativa. Su contenido deberá adecuarse al estudio ambiental y social requerido por cada proyecto del Programa, con plena consideración de los términos de preparación de los estudios ambientales y sociales establecidos por las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial descritos en el numeral 5 del presente documento.

Plan de Manejo Ambiental

- **Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas**
 - Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y efluentes
 - Control de erosión y sedimentos
 - Protección de recursos naturales
 - Seguridad vial y gestión del tráfico (para los proyectos viales)
 - Control y vigilancia para la prevención de la ocupación de derechos de vía (para los proyectos viales)
 - Protección de Recursos arqueológicos y culturales (en el que se incluyan las medidas para evitar o mitigar los posibles efectos negativos en el patrimonio cultural, así como las disposiciones para la gestión de los descubrimientos o hallazgos fortuitos, acorde a la política Recursos Físico Culturales OP 4.11).
 - Manejo y cierre de canteras / banco de préstamos
 - Manejo de campamentos
- **Programa de Monitoreo Ambiental**

- Definición de componentes ambientales (agua, suelo, agua, aire y parámetros de medición representativos).

Plan de Manejo Social

- Relaciones Comunitarias
- Plan Indígena (en proyectos que involucran Comunidades Campesinas Vulnerables)
- Participación Ciudadana (para la fase de construcción y operación, debe comprender actividades que incluyan, por ejemplo, la formación de Comités de Gestión, la participación de organizaciones de base (asociaciones civiles) entre otros espacios de coordinación interinstitucional y de vigilancia y monitoreo ciudadano.
- Compensaciones
- **Programa de Capacitación y Educación Ambiental**
- **Programa de Prevención y de Contingencias**
- Subprograma de Salud Ocupacional
- Subprograma de Prevención y Control de Riesgos Laborales
- Subprograma de Contingencias
- **Programa de Cierre de Obra**

Según la naturaleza de cada proyecto se deberán plantear medidas preventivas y de mitigación específicas. En el Anexo 02 se presentan medidas de prevención y mitigación (previstas para las etapas de construcción y operación) contenidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental y Social de los proyectos del Programa formuladas hasta la fecha.

9. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

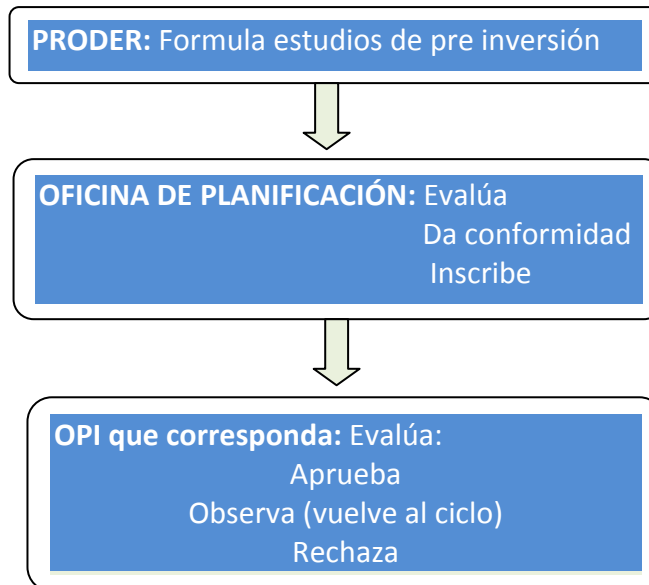
Los principales requerimientos de aprobación (mediante proceso administrativo) de las actividades de los proyectos del Programa de Turismo son los siguientes:

- Coordinación y suscripción de acuerdos con la Dirección Regional de Cultura del Cusco para la intervención dentro del recurso.
- Aprobación de estudios de pre inversión por la OPI MINCETUR.
- Aprobación de los expedientes técnicos por la DRC para ejecución de obra.
- Opinión no vinculante CENEPRED
- Municipalidades provinciales y distritales.
- Aprobación de expedientes técnicos por Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO.
- Aprobación de Informes parciales o finales de ejecución de obras por parte de la Dirección Ejecutiva.
- Aprobación de expedientes técnicos por Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO.
- No objeciones del Banco Mundial, para todos los proyectos que sean financiados con fondos del Banco.

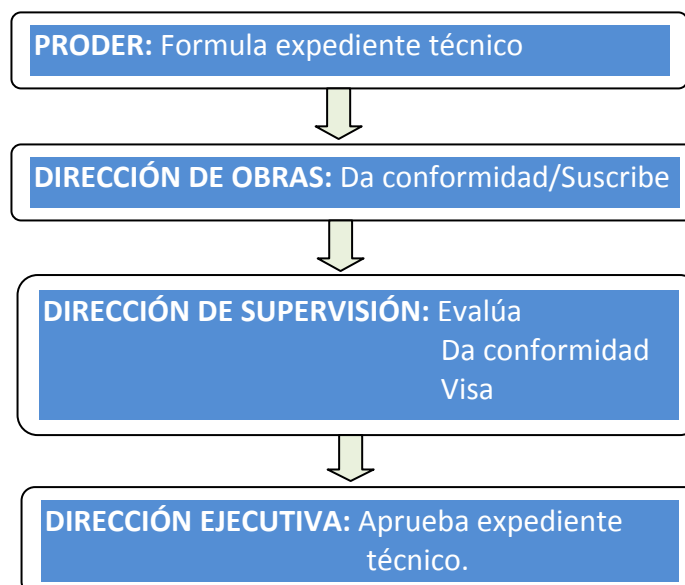
En los siguientes esquemas se presenta el procedimiento general de revisiones y aprobaciones para los estudios, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras en el Plan COPESCO a los cuales se remitirán los proyectos del Programa Turístico. La información en detalle se encuentra en los Manuales de Procedimiento General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Obras, Dirección Ejecutiva y Dirección de Supervisión del PLAN COPESCO.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN – PLAN COPESCO

ESQUEMA 01 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN



ESQUEMA 02 EXPEDIENTE TÉCNICO



ESQUEMA 03 EJECUCIÓN DE OBRAS – EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO



10. COMUNICACIÓN/DIFUSIÓN

Todas las actividades del Programa de Turismo deberán contar con un soporte de comunicación y difusión. En ese entender es necesario contar con instrumentos operativos como un Plan de Comunicaciones y mecanismos de participación y consulta, así como de recepción y atención de reclamos.

A. Plan de Comunicaciones

Es necesario contar en el Programa de Turismo del PRODER Cusco con un Plan de Comunicaciones formulado como apoyo a las intervenciones en salvaguardas ambientales y sociales, el cual debe ser conducido por un especialista en comunicaciones. Se deberá intervenir a nivel de: Comunicación Interinstitucional, Comunicación Organizacional, Comunicación Social Educativa y Comunicación Participativa y de Opinión Pública.

B. Participación Ciudadana y Vigilancia social

El Programa de Turismo y sus proyectos deben involucrar la estructuración y ejecución de actividades de participación ciudadana y divulgación de información plasmadas en herramientas de planificación como los *Planes de Participación Ciudadana* (elaborados e implementados en el marco de la preparación de los estudios ambientales y sociales de cada proyecto). Este plan se define e implementa en estrecha coordinación con la Unidad de Gestión del Programa (PRODER Cusco), al incluir consultas requeridas tanto por las autoridades sectoriales, así como las promovidas por la UGP toda vez que como titular del proyecto ejerce liderazgo en el desarrollo de todos los procesos de consulta.

Todos estos requerimientos estarán plasmados en los Términos de Referencia para la formulación de estudios y ejecución de obras.

El objetivo es promover la participación ciudadana en la vigilancia social, para este efecto como parte del Plan de Comunicaciones del PRODER Cusco se deberá:

- Promover la participación de la población de manera organizada, para la constitución de grupos de vigilancia ciudadana, o para el fortalecimiento de otras instancias con ese fin.
- Sensibilizar a la población en el ejercicio de sus derechos cívicos.
- Informar sobre los alcances del Programa para que la ciudadanía pueda desarrollar su capacidad de propuesta y evitar o minimizar cualquier problema.
- Fomentar en las organizaciones y en sus representantes, compromiso en cooperar y colaborar en las estrategias que considera el Programa.
- Fortalecer organizaciones para la vigilancia ciudadana, para la gestión pública del proyecto. En este caso para vigilar la implementación de los proyectos del Programa.

Los siguientes puntos deberán ser tomados en cuenta para la implementación de Comités o Grupos de Vigilancia ciudadana:

- Definir lo que se va a vigilar (registrar las denuncias).
- Elaborar un plan de vigilancia ciudadana.

- Socializar el plan (Para explicar qué, quiénes y cómo realizarían la
- Vigilancia).
- Implementar la vigilancia ciudadana.
- Elaborar y presentar un informe de lo actuado.
- Hacer reconocer las observaciones realizadas y compromisos.
- Socializar o informar sobre los resultados de la vigilancia.
- Seguimiento al cumplimiento de los compromisos.

C. Recepción de solicitudes, quejas y reclamos

- Se debe definir al interior del PRODER una unidad responsable para recepcionar las solicitudes, quejas o denuncias derivadas ya sean estas escritas o verbales y proceder a la atención y solución de las mismas.
- Para el caso de solicitudes, quejas y reclamos relacionados a afectaciones de terrenos, deberá coordinarse con las firmas consultoras responsables, supervisores de los estudios, con las Comunidades Campesinas, autoridades distritales y/o provinciales para solucionar el reclamo.
- La unidad responsable debe registrar detalladamente las solicitudes, quejas, solicitudes o denuncias, otorgando plazos para ser sustentados documentadamente.
- Se debe brindar respuesta a todo requerimiento: solicitud, reclamo, pronunciamiento.
- A nivel preventivo puede resolverse el reclamo, o solicitud con esclarecimiento de información o canalizando la solicitud a la instancia que corresponda neutralizando de esta forma el surgimiento de un conflicto.
- La instancia de atención de quejas, denuncias y conflictos debe evaluar la magnitud y la posible trascendencia de los conflictos.
- Los conflictos deben ser atendidos, resueltos o derivados en un plazo definido.
- La resolución de los conflictos debe involucrar según sea el caso a nivel interno a la asesoría legal del PRODER; o a nivel externo a los otros actores sociales e institucionales con competencias e influencia.
- Puede darse solución en los siguientes niveles: (i) Desde el mismo Programa por la UGP o por la instancia asignada; Consultores (ii) Coordinadamente con otras instituciones del Gobierno –instituciones públicas- según sus competencias, por ejemplo: DRC, SERNANP, MTC, DIRESA, entre otros; (iii) La Defensoría del Pueblo, puede apoyar en acciones preventivas, identificación de problemas, y como intermediador para la atención del conflicto.
- Da darse una situación expresa de conflicto y siguiendo el mecanismo de atención de quejas y reclamos se procederá a la firma de un acta de conciliación.

11. ANEXOS

Anexo 01 Caracterización Ambiental, Social y Cultural del Ámbito del Programa

Anexo 02 Impactos Ambientales y Sociales, Medidas de Mitigación

Anexo 03 Síntesis de Clasificación de Comunidades Campesinas

Anexo 04 Documentos de acuerdos y compromisos en el proceso de formulación del Programa

Anexo 05 Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

Anexo 06 Marco de Políticas de Reasentamiento

Anexo 07 Normas Ambientales y Sociales para Contratistas